



2016100153721

13/10/2016 - 12:51

Operador: ESALINAS

Vro. Inscript: 1142v - División Control Financiero Valores



Santiago, 13 de octubre de 2016.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Santander Consumer Chile S.A.

Ref.: Ingresar Prospecto de Colocación de Bonos Serie A y Serie B de Santander Consumer Chile S.A., con cargo a la Línea de Bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N°835 con fecha 09 de Agosto de 2016.

De nuestra consideración:

Nos referimos a la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y a la Norma de Carácter General N° 30 de fecha 10 de Noviembre de 1989, Al respecto, solicito a Ud. Ingresar la siguiente Información, en copia, relativos a la colocación de bonos Serie A y B de Santander Consumer Chile S.A., con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N°835 con fecha 09 de Agosto de 2016 :

- I. Prospecto de la Emisión de Bonos para ser subido en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Juan Alejandro Siraqyan Perez
Gerente de Administración y Finanzas
Santander Consumer Chile S.A.





Inscripción en el Registro de Valores N° 1.142, de 09 de Agosto de 2016.

PROSPECTO

Primera colocación de bonos al portador desmaterializados **Series A y B**; con cargo de la línea de bonos a 10 años inscrita bajo el N°835 en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros

Santiago, Septiembre 2016

1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Intermediarios participantes

Este prospecto ha sido elaborado por Santander Consumer Chile S.A., en adelante indistintamente denominada "Santander Consumer", la "Compañía" o el "Emisor" con la asesoría de Santander GCB y Bci Asesoría Financiera S.A.

1.2 Leyenda de responsabilidad

"LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS NO SE PRONUNCIA SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS COMO INVERSIÓN. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ES DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMISOR, Y DEL O LOS INTERMEDIARIOS QUE HAN PARTICIPADO EN SU ELABORACIÓN. EL INVERSIONISTA DEBERÁ EVALUAR LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN DE ESTOS VALORES, TENIENDO PRESENTE QUE EL O LOS ÚNICOS RESPONSABLES DEL PAGO DE LOS DOCUMENTOS SON EL EMISOR Y QUIENES RESULTEN OBLIGADOS A ELLO."

1.3 Fecha del Prospecto

Septiembre de 2016

2 IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR

2.1 Nombre

Santander Consumer Chile S.A.

2.2 Nombre de Fantasía

Santander Consumer

2.3 Rol Único Tributario

76.002.293-4

2.4 Inscripción Registro de Valores

N° 1.142 de fecha 09 de Agosto de 2016.

2.5 Dirección

Moneda 1025, Piso 7, Comuna de Santiago, Santiago, Chile

2.6 Teléfono

(56 2) 2 577 4149

2.7 Dirección electrónica

Sitio web: www.santanderconsumer.cl

Correo electrónico: asiraqyan@santanderconsumer.cl

3 ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña Histórica

Santander Consumer es una sociedad especializada en financiamiento al consumo, y en Chile al financiamiento automotriz. La sociedad en Chile es una alianza con el Grupo SK Bergé; importador y distribuidor de diversas marcas para el mercado chileno.

- 2007** La sociedad se constituye en septiembre del 2007 por Santander Consumer Finance S.A., con un 89% y SK Bergé Financiamiento S.A. con un 11%, con el objetivo de desarrollar el negocio de financiamiento automotriz en la red de concesionarios del socio SK Bergé.
- 2008** Santander Consumer Finance S.A., vende a Banco Santander S.A.(España) su participación en Santander Consumer Chile S.A.
- 2009** Comienza formalmente el otorgamiento de créditos automotrices a clientes de concesionarios de la Red SK Bergé a nivel nacional de vehículos nuevos de las marcas Mitsubishi, Jeep, Dodge, Chrysler, Fiat, Ssangyong como también de vehículos usados.
- 2010** Se amplía el otorgamiento de créditos automotrices a concesionarios de Otras Marcas distintos de la Red SK Bergé.
- 2011** El socio SK Bergé incorpora las marcas Chery, Tata y MG que se comercializan en su red de concesionarios. Banco Santander, S.A. vende a SK Bergé Financiamiento S.A. el 38% de la sociedad, quedando el Grupo Santander con el 51 % y SK Bergé con el 49%.
- 2013** Se comienza a trabajar en el portal Amicar con los concesionarios de la Red Derco y Gildemeister. Ambos socios realizan un aporte de capital a la sociedad de \$ 7.000.000.000.- en proporción a su participación. Se realiza la primera aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 2014** En enero 2014 se instaura una nueva política de crédito con el propósito de disminuir el riesgo asociado y aumentar las ventas. Asimismo, en mayo 2014 se pone en marcha el proyecto tecnológico Drive, que tiene como aplicación base el CRM (*Customer Relationship Management*) *Right Now* de Oracle, con un desarrollo para el proceso de otorgamiento de crédito automotriz. Este sistema se enmarca en la implementación de la estrategia de Santander Consumer para reconocer a sus clientes como ejes centrales en su modelo de negocio. Adicionalmente se constituyó una nueva política de provisiones y castigos en noviembre del 2014 con la idea de mejorar sus indicadores, castigando toda cartera morosa mayor a 450 días y provisionando al 100% la mora mayor a 360 días. En junta extraordinaria de accionistas del 14 de Noviembre de 2014, reducida a escritura pública con fecha 4 de febrero de 2015, se aprobó aumentar el número de directores de 7 a 9, quedando 4 directores representantes de SK Bergé y 5 de Banco Santander S.A. Lo anterior con el objetivo de fortalecer el gobierno corporativo y mejorar el control de la gestión de la Compañía.
- 2015** Desde enero de 2015 Santander Consumer comienza a reportar información a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ("SBIF"), quedando sujetas sus operaciones a la fiscalización de dicha Superintendencia.
- 2016** Desde enero de 2016 Santander Consumer comienza a reportar información a la Unidad de Análisis Financiero ("UAF"), quedando sujetas sus operaciones a la fiscalización de dicha entidad. Durante ese mismo mes se implementa el software Drive, que constituye en el principal soporte del nuevo modelo de negocios de la empresa. Durante este año la Compañía ingresa la solicitud de inscripción de emisor en el registro de valores de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con el objetivo de convertirse en emisor de deuda pública y así, diversificar su fondeo.

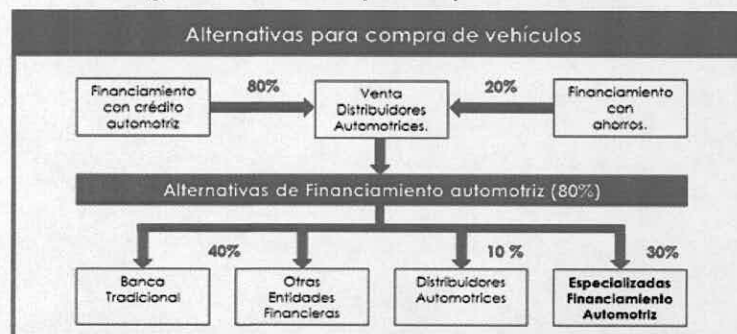
3.2 Descripción del Sector Industrial

La venta de vehículos depende en forma muy considerable de la disposición de alternativas de financiamiento. Según estimaciones de venta de vehículos en el mercado chileno, aproximadamente el 20 % de las compras de vehículos son realizadas al contado o con ahorros y el 80 % restante son compras realizadas con algún tipo de financiamiento.

Los principales actores del mercado del financiamiento automotriz en Chile son Santander Consumer, Forum, Tanner, GMAC, Mitsui y Falabella.

Tener a disposición del cliente el financiamiento en el local de venta de vehículos constituye un facilitador para la decisión de compra.

Diagrama 1: Alternativas para compras de vehículos



Fuente: Estimación Santander Consumer.

La oferta de financiamiento automotriz se divide en:

- Banca tradicional, principalmente crédito de consumo y leasing.
- Distribuidores automotrices, y el crédito directo que ofrecen.
- Entidades especializadas en financiamiento automotriz, donde se encuentra Santander Consumer y asociado a un grupo de marcas.

Las entidades especializadas responden a la necesidad de los importadores automotrices y de los distribuidores de disponer de alternativas de financiamiento en los mismos locales de venta, que conozcan las características del negocio automotriz y que sean una alternativa a la banca tradicional.

En la estructura de la industria existen grupos automotrices que representan marcas de vehículos. En el gráfico siguiente se presentan los grupos automotrices y su participación en el mercado chileno.

Gráfico 1: Participación Ventas Vehículos Nuevos por Grupos Automotriz (Diciembre 2015)



Fuente: ANAC

En el cuadro siguiente se presentan las marcas y su peso relativo de ventas acumuladas de vehículos nuevos durante el año 2015:

Tabla 1: Participación Ventas Vehículos Nuevos por Marca (Diciembre 2015)

CHEVROLET	11,40%	BRILLIANCE	0,40%
KIA	10,10%	GEELY	0,40%
HYUNDAI	9,10%	DFSK	0,40%
NISSAN	7,80%	OPEL	0,30%
SUZUKI	7,80%	DFM	0,30%
TOYOTA	6,60%	LIFAN	0,30%
MITSUBISHI	4,90%	DAIHATSU	0,20%
MAZDA	4,10%	BYD	0,20%
FORD	4,10%	FAW	0,20%
PEUGEOT	3,90%	LAND ROVER	0,20%
RENAULT	3,10%	ZNA	0,20%
SSANGYONG	2,50%	BAIC	0,20%
SUBARU	2,10%	MAXUS	0,20%
VOLKSWAGEN	2,00%	MINI	0,20%
GRUPO CHRYSLER	1,70%	SKODA	0,10%
FIAT	1,60%	PORSCHE	0,10%
CITRTOEN	1,50%	FOTON	0,10%
MERCEDES BENZ	1,50%	LEXUS	0,10%
GREAT WALL	1,40%	DONG FENG	0,10%
MAHINDRA	1,30%	TATA	0,10%
CHERY	1,20%	HAIMA	0,00%
JAC	1,00%	ZXAUTO	0,00%
BMW	0,90%	JAGUAR	0,00%
CHANGAN	0,90%	ALFA ROMEO	0,00%
HONDA	0,90%	LANDWIND	0,00%
VOLVO	0,60%	HIGER	0,00%
AUDI	0,60%	ZOYTE	0,00%
MG	0,50%	IVECO	0,00%
GAC GONOW	0,50%	OTROS	0,01%

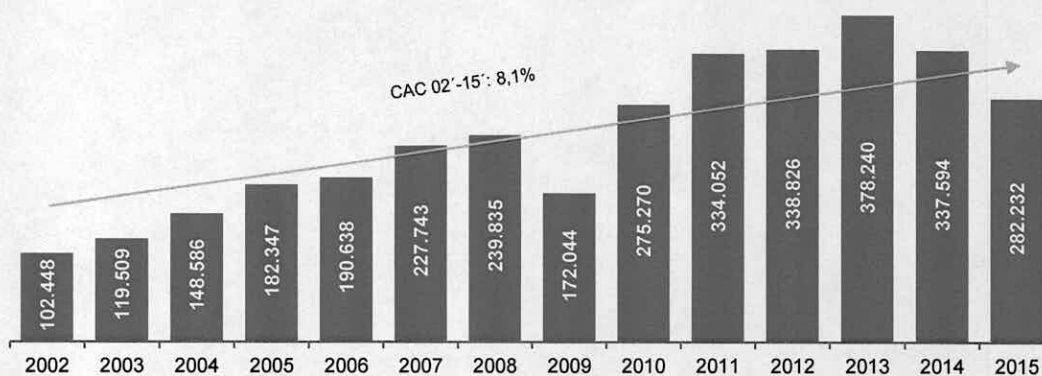
Fuente: ANAC

Los grupos automotrices importadores de marcas comercializan sus vehículos a través de empresas distribuidoras a lo largo del país. Algunos distribuidores comercializan una marca y otros tienen la distribución de varias marcas; especialmente en regiones se da que un distribuidor comercializa más de una marca. Estos distribuidores venden vehículos nuevos y también usados, que recibieron en parte de pago.

Considerando el alto nivel de competencia en el mercado automotriz, resulta clave para llevar adelante el negocio el disponer de alternativas de financiamiento para los clientes. Por lo anterior, tanto los importadores como los distribuidores mantienen alianzas estratégicas con las entidades financieras especializadas en financiamiento automotriz que les entregan un servicio de calidad y atención en el local de venta con resoluciones a solicitudes de crédito rápidas.

En cuanto a la evolución de la venta de vehículos nuevos de los últimos años, desde 2009 la industria experimentó un crecimiento considerable, llegando a un peak de ventas el año 2013 alcanzando 378.240 unidades. Sin embargo, desde el 2014 a la fecha el mercado automotriz ha ido disminuyendo sus unidades vendidas anuales, explicado fundamentalmente por el menor dinamismo de la economía y el alza del tipo de cambio.

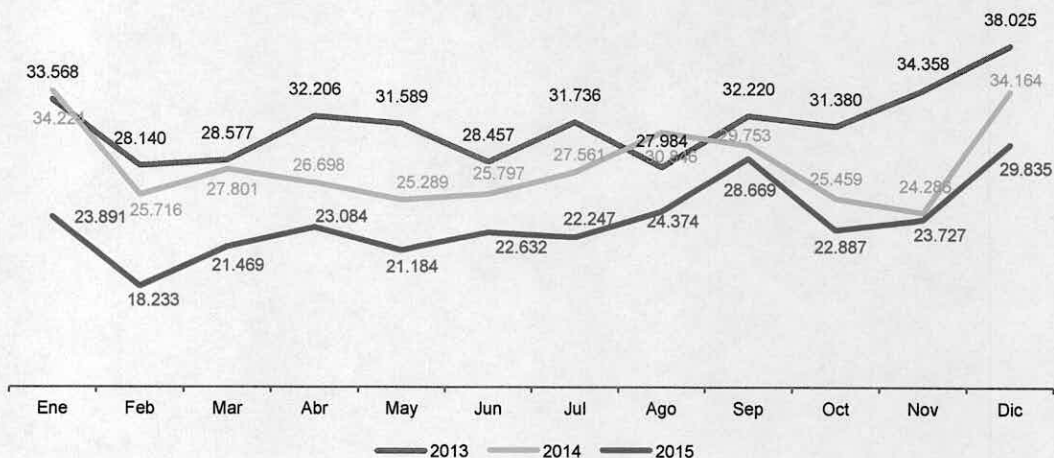
Gráfico 2: Ventas Vehículos Nuevos
En unidades



Fuente: ANAC

* CAC: Crecimiento Anual Compuesto

Gráfico 3: Evolución Mensual Venta de Vehículos Nuevos
En unidades



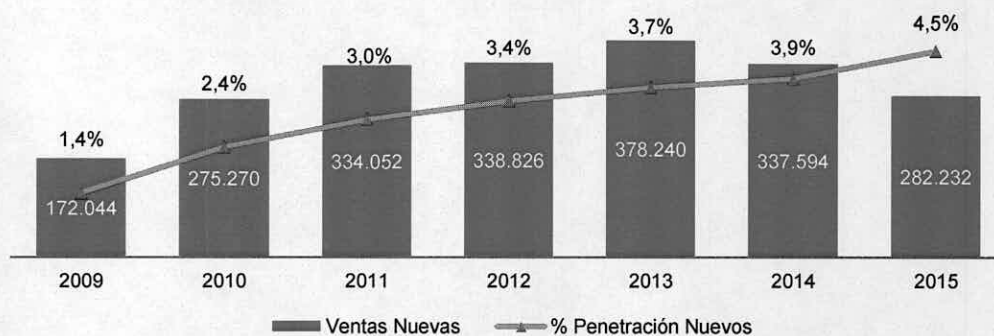
Fuente: ANAC

Las actividades de la Sociedad se desarrollan en el mercado de financiamiento automotriz. En este mercado, se estima que el 30 % de la venta de vehículos nuevos es financiado con crédito ofrecido directamente en el distribuidor. Debido a que el crecimiento del sector automotriz tiene directa correlación con las condiciones económicas del país y, específicamente, de la disponibilidad de financiamiento que exista, es clave mantener una relación estratégica entre el importador y la entidad financiera, de manera de generar la mayor cantidad de créditos que respondan al perfil crediticio buscado.

El líder del mercado en Chile es Forum con aproximadamente un 20,3% de penetración anual sobre ventas retail de vehículos livianos nuevos a diciembre de 2015. Otros actores relevantes son Tanner, GMAC, Mitsui, Falabella y Santander Consumer.

La penetración (medida como el total de unidades financiadas sobre el total de unidades vendidas) de las compañías de financiamiento automotriz ha crecido de manera sostenida como resultado de la mayor cercanía con distribuidores y la implementación de productos financieros y servicios que se ajustan a las necesidades específicas del consumidor. Como ejemplo de ello Santander Consumer Chile pasó de un 3,9 % del año 2014 a un 4,5 % de financiamiento sobre el total de vehículos vendidos durante el 2015.

Gráfico 4: Penetración anual sobre Ventas Retail de vehículos livianos nuevos, Santander Consumer
En unidades



Fuente: ANAC y Santander Consumer

Respecto de las regulaciones al negocio, las leyes a las que hay que dar cumplimiento son las siguientes:

- Ley N° 19.628 sobre **PROTECCION DE DATOS PERSONALES**. En la Solicitud de Crédito el Cliente nos autoriza para comprobar sus datos y nos faculta para recabar antecedentes comerciales y financieros entre otros. Asimismo como solicitante el cliente nos autoriza para hacer uso de la información que nos proporciona. El cliente nos faculta para informar la situación de morosidad a terceros.
- Ley N° 18.010 donde se establecen normas para **OPERACIONES DE CREDITO DE DINERO**. En esta Ley se establece la tasa máxima convencional permitidas para operaciones en moneda nacional mayor de UF 200 y menor de UF 200. También se establecen las condiciones de prepago anticipado total y parcial.
- Ley N° 20.190 de **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO**, donde se establecen requisitos y procedimientos para constituir prenda sobre vehículos motorizados.
- Ley N° 19.496 sobre **PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES**, establece que para los créditos se debe informar al Consumidor sobre Precio del vehículo, tasa de interés, número de cuotas, valor de la cuota, tasa de mora, impuesto TIE, seguros, gastos del crédito, gasto de cobranza extrajudicial.
- Ley N° 20.555, modifica ley N° 19.469 sobre protección de los derechos de los consumidores para **DOTAR DE ATRIBUCIONES AL SERNAC** en materias financieras, entre otras.
- Ley N° 20.720, la Nueva Ley de Quiebras que **MODIFICA EL TRATAMIENTO QUE SE REALIZA RESPECTO DEL ACREEDOR DE LA GARANTIA**.

- Ley 20.715, sobre **PROTECCION A DEUDORES DE CREDITO EN DINERO**, que modifica la ley N° 18.010 sobre operaciones de créditos de dinero, donde se otorga facultadas a la SBIF para fiscalizar las operaciones de crédito otorgadas por entidades financieras.
- Ley N° 20.780 sobre **REFORMA TRIBUTARIA QUE MODIFICA EL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA E INTRODUCE DIVERSOS AJUSTES EN EL SISTEMA TRIBUTARIO**, modifica el encabezamiento del artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta, incrementando la tasa de impuesto de primera categoría, de 21% en el año 2014, a un 22,5% para el 2015.
- Ley N° 20.780 sobre **REFORMA TRIBUTARIA QUE MODIFICA EL SISTEMA DE TRIBUTACIÓN DE LA RENTA E INTRODUCE DIVERSOS AJUSTES EN EL SISTEMA TRIBUTARIO**, modifica Decreto Ley N° 3.475, donde se establece la **TASA DE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS** que se aplica al Pagaré. Desde Enero de 2016 la tasa vigente es de un 0,8 % anual.
- Ley N° 20.855 sobre **ALZAMIENTO DE HIPOTECAS Y PRENDAS QUE CAUCIONEN CRÉDITOS**, modifica Ley N° 20.190, conocida como Ley de Prenda sin Desplazamiento, donde se distingue entre las prendas sin desplazamiento, según operen como garantía específica o como garantía general.

3.3 Descripción de los Negocios

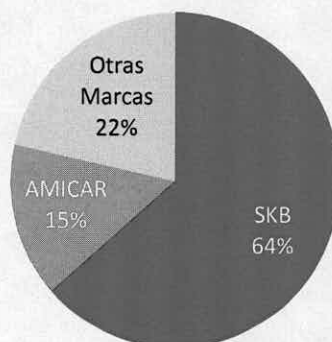
El modelo de negocio de Santander Consumer se basa en el modelo de prescriptores, donde como entidad financiera se entregan diversas prestaciones al distribuidor; como el producto crediticio, el ejecutivo y la gestión de la colocación, todo en el punto de venta. Se entrega al distribuidor un servicio con decisión de crédito rápida para los clientes interesados en la compra de vehículos y con productos versátiles.

Asimismo, y como gestión de negocio; se asignan metas a los distribuidores con gestión de palancas comerciales y de seguimiento. También se realizan capacitaciones a la fuerza de venta, creación de productos especiales para el mercado automotriz y *merchandising*.

El negocio se desarrolla en tres redes comerciales para vehículos nuevos y usados:

- La Red SK Bergé es el principal canal comercial de Santander Consumer, contando con ejecutivos propios en los puntos de venta; donde hay gestión de las primeras opciones. La estrategia de este canal está orientada a crear una relación de largo plazo con los fabricantes para gestionar cada marca en forma independiente e incrementar los créditos. Además destaca que el 81% de los vehículos vendidos por este canal son nuevos y de buena calidad de crédito debido a su condición de primera opción de financiamiento. La alianza con una red de distribuidores solventes, con diversificadas marcas tanto en su origen como al segmento que se dirigen, representan un factor clave para el crecimiento de la sociedad.
- La Red Otras Marcas; que corresponde principalmente de financiamiento de segundas opciones para vehículos nuevos, y de primera opción para vehículos usados, con el propósito de ampliar la cobertura.
- La Red Amicar; es un portal de licitación desde donde se accede a un mercado relevante de marcas.

Gráfico 5: Composición de la Cartera Santander Consumer por Red Comercial de origenación (Junio 2016)



Cartera Bruta a Jun-16: MM\$208.632

Fuente: Santander Consumer

En estas tres redes se ofrece financiamiento en créditos con cuotas iguales fijas en pesos y también crédito con cuotas fijas y un cuotón final en la cuota 25 y 37, en pesos (Producto Alternativo¹).

La distribución de la cartera según tipo de cliente se compone en un 57,8% por clientes dependientes, 31,6% por Pymes y un 10,6% por clientes independientes. Cabe destacar el gran nivel de atomización que tiene la cartera, en la cual los 10 mayores clientes no representan más de un 0,39 % del total a junio de 2016.

El negocio la sociedad lo desarrolla en forma directa y también con el apoyo de empresas de servicios externos; donde estas últimas empresas realizan actividades de venta de créditos en los puntos de venta, curse de créditos en la fábrica y servicio al cliente.

Focos Estratégicos:

- Dedicación exclusiva al negocio automotriz, con equipos de Front Office² y de Back Office³ especializados en la atención de concesionarios automotrices.
- Aprobación de créditos en 30 minutos
- Servicio 24x7
- Productos especiales para el sector automotriz
- Cotización y curse en línea en los locales de venta
- Capacitación a equipos de venta.

¹ Producto Alternativo: Permite al cliente financiar la adquisición de un vehículo nuevo, y al cabo de dos o tres años, optar entre renovar el vehículo con un crédito nuevo o refinanciar el capital pendiente.

²Front Office es el área de la compañía que negocia las condiciones de crédito directo con los clientes.

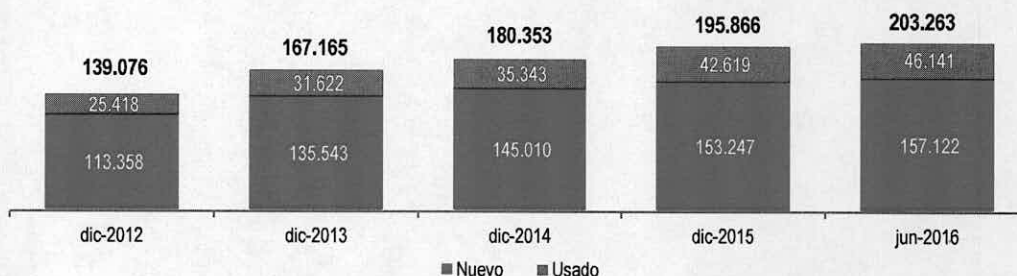
³ Back Office es el área de la compañía que establece y valida las condiciones de crédito con los clientes.

Evolución de la Cartera

Santander Consumer Chile ha tenido, desde su puesta en marcha, un crecimiento sostenido en el financiamiento de vehículos nuevos y usados. Entre los años 2009 y 2015 el stock de cartera neta experimentó un crecimiento anual compuesto de 45,2%, pasando de MM\$ 20.895 a MM\$195.866 respectivamente. A junio de 2016 esta cartera ha experimentado un aumento de 3,8% respecto a diciembre 2015, alcanzando los MM\$ 203.263.

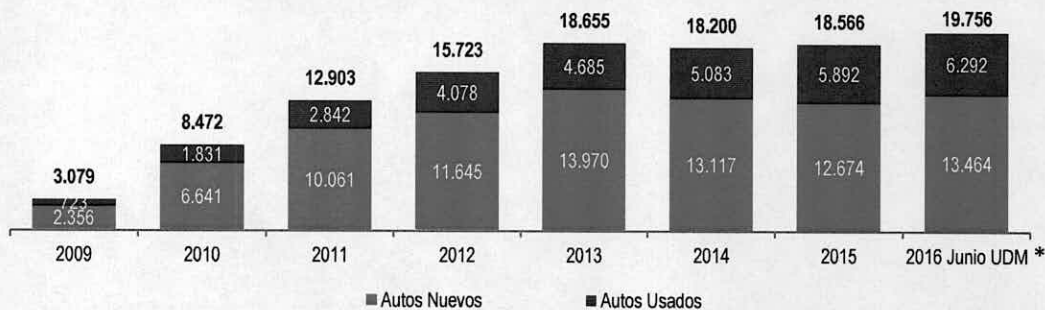
Santander Consumer está enfocado a los vehículos livianos nuevos adquiridos por personas naturales. A junio de 2016, los vehículos nuevos representan el 77,3% del stock de cartera neta, y los vehículos usados representan el 22,7%.

Gráfico 6: Cartera neta de Provisiones⁴, en MM\$



Fuente: Santander Consumer

Gráfico 7: Producción en Unidades de Santander Consumer

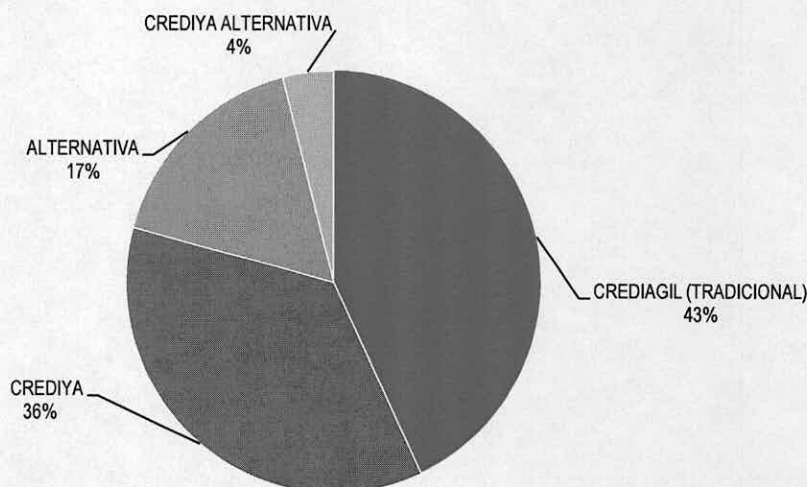


*UDM: Últimos doce meses

Fuente: Santander Consumer

⁴ Cartera Neta contiene los siguientes ítems: Créditos Personas naturales, Créditos Personas jurídicas menos Provisiones, detallados en Nota N° 7, letra (a) de los Estados Financieros

Gráfico 8: Cartera por tipo de producto (Jun - 2016)



Cartera Bruta a Jun-16: MM\$208.632

Fuente: Santander Consumer

La cartera de Santander Consumer está compuesta sólo por crédito automotriz, del cual el crédito tradicional representa el 43,04% de la cartera. También se encuentra el producto CrediYa y el Crédito Alternativo.. El producto CrediYa permite evaluar la operación con menos documentación del cliente dependiendo del nivel del pie. El Producto Alternativo permite al cliente financiar la adquisición de un vehículo nuevo, y al cabo de dos o tres años, optar entre renovar el vehículo con un crédito nuevo o refinanciar el capital pendiente.

La estratificación de la cartera por tramo de morosidad, a junio de 2016, se muestra a continuación:

CARTERA NO SECURITIZADA								
Tramos de Morosidad	N° Clientes cartera no repactada	Monto cartera no repactada bruta M\$	N° Clientes cartera repactada	Monto cartera repactada bruta M\$	Deuda Total Clientes M\$	Total Clientes	Comisión e incentivo dealer M\$	Total Colocaciones M\$
Al Día	35.681	168.117.142	1092	3.654.329	171.771.471	36.773	14.307.705	186.079.176
1-30 días	4.320	17.165.593	499	1.800.534	18.966.127	4.819	1.148.102	20.114.229
31-60 días	1.724	6.336.961	235	768.529	7.105.490	1.959	379.674	7.485.164
61-90 días	713	2.629.517	88	351.133	2.980.650	801	146.552	3.127.202
91-120 días	393	1.593.148	70	237.622	1.830.770	463	87.942	1.918.712
121-150 días	262	1.048.488	48	161.623	1.210.111	310	53.609	1.263.720
151-180 días	173	732.692	53	212.713	945.405	226	32.499	977.904
181-210 días	124	531.188	12	68.260	599.448	136	23.801	623.249
211-250 días	162	702.386	37	134.994	837.380	199	28.582	865.962
>250 días	425	1.993.233	79	391.772	2.385.005	504	63.195	2.448.200
Total	43.977	200.850.348	2.213	7.781.509	208.631.857	46.190	16.271.661	224.903.518

CARTERA NO SECURITIZADA		
	Número de Clientes	Monto Cartera
Documentos por cobrar en cobranza judicial M\$	1.706	7.717.417

Provision		Castigos del periodo M\$	Recuperos del periodo M\$
Cartera no repactada M\$	Cartera repactada M\$		
3.261.761	2.107.126	3.520.986	755.360

Fuente: Santander Consumer

3.4 Factores de riesgo

Santander Consumer Chile S.A. tiene políticas de Gestión del Riesgo orientadas a resguardar los principios de estabilidad y sustentabilidad, eliminando o mitigando las variables de incertidumbre que la afectan o pudiesen afectar.

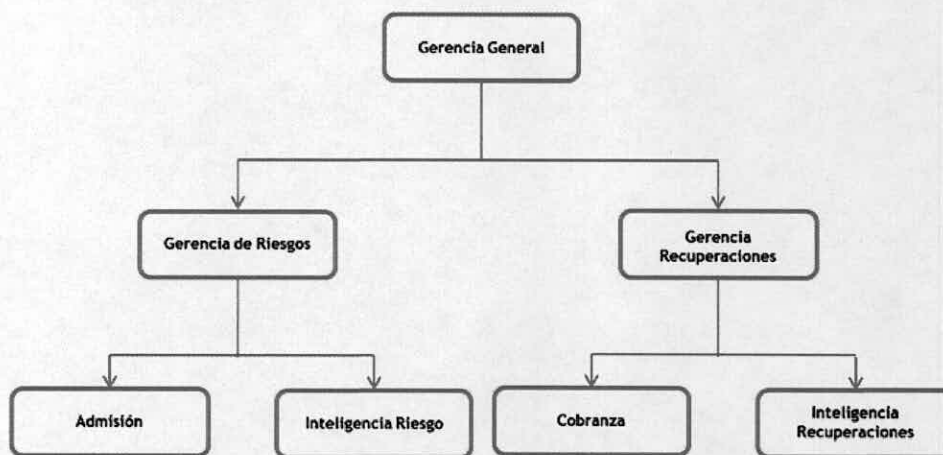
a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se origina por la posibilidad de pérdidas derivadas del incumplimiento total o parcial de las obligaciones financieras contraídas con Santander Consumer Chile por parte de los clientes. Bajo esta perspectiva, la Sociedad tiene como uno de sus focos principales el control de riesgo, el cual se mitiga por medio de la prenda del vehículo al momento del financiamiento, evitando la concentración de deudas en pocos clientes y realizando seguimiento diario de clientes con retraso en sus compromisos, entre otras medidas.

Santander Consumer realiza actividades relacionadas con la gestión de riesgo de crédito, las cuales incluyen: calcular las exposiciones al riesgo de la cartera, considerando factores mitigadores (garantías, etc.), calcular las probabilidades de pérdida de la cartera; asignar los factores de pérdida a las nuevas operaciones.

El área de riesgo está formada por la Gerencia de Riesgo y Gerencia de Recuperaciones

Diagrama 2: Estructura de Área de Riesgo



Fuente: Santander Consumer

1. Gerencia de Riesgos

1.i. Admisión

La Política de Admisión de Santander Consumer para clientes dependientes, independientes y Negocio / PYME tiene por objetivo entregar una pauta con parámetros claros y definidos de los perfiles de clientes que calificarán en la solicitud de crédito a la Sociedad. Dicho objetivo está orientado a lograr un balance entre riesgo, oportunidades de negocio y rentabilidad.

La evaluación de solicitudes está estructurada de forma centralizada, contando con herramientas estandarizadas para homogenizar los criterios de evaluación de clientes. La estructura de crédito en Santander Consumer incluye la constitución de garantía prendaria para todos los créditos cursados.

Los requisitos exigidos son homologables a los requeridos por las demás instituciones financieras, destacándose:

- Carga Financiera: Renta mensual acorde con la cuota del crédito.
- Leverage : Endeudamiento máximo respecto de los ingresos.
- Comportamiento : Comercial y crediticio con Santander Consumer y en el mercado.
- Antigüedad Laboral / Años de experiencia en la actividad.

Cabe mencionar, que los antecedentes requeridos y su validación dependerán del tipo de producto otorgado y del perfil de cliente, los que estarán alineados con la política de admisión vigente.

1.ii. Inteligencia de Riesgos

Está constituida por un equipo multidisciplinario enfocado en:

Políticas de Riesgo

- Revisión y actualización de límites de exposición al riesgo de créditos.

Modelos de Riesgo

- Administración y revisión del funcionamiento de los modelos implementados.
- Seguimiento, control, gestión y actualización de las herramientas de evaluación.

Seguimiento Riesgo

- Seguimiento de indicadores de riesgo.
- Revisión de comportamiento de Cartera

1.ii.a Modelo de Provisiones, Política de Castigos.

Los Modelos de Provisiones abarcan las carteras sin restricción de Segmento que posean posición activa. Para esto se utiliza un modelo Grupal el cual segmenta a clientes con características similares y asigna una probabilidad de default y pérdida asociada.

Probabilidad de Incumplimiento	“Probability of Default” o “PD”: probabilidad de que una contraparte pueda no hacer frente a sus obligaciones en el plazo de un año.
Severidad, Pérdida en caso de incumplimiento	“Loss Given Default” o “LGD”: porcentaje final que se pierde en caso de incumplimiento, es decir, el porcentaje no recuperado.
Exposición en incumplimiento	“Exposure at Default” o EAD: volumen de riesgo expuesto en el momento de incumplimiento.
$Pérdida Esperada = PD \times LGD \times EAD$	

Fuente: Santander Consumer

El Modelo de Provisiones responde a la necesidad de reconocer las pérdidas de cartera, relacionando el perfil de riesgo de clientes con los castigos a un horizonte de tiempo que permita medir adecuadamente la pérdida económica generada por incobrabilidad.

La Sociedad considera que su mora comercial nace a contar del primer día de atraso de vencer los documentos, por lo que las provisiones se calculan a contar del día 1 en adelante. Las variables más relevantes para el cálculo de provisiones son:

- Tipo Producto: Renegociado – Normal
- Tipo de Vehículo: Nuevo – Usado
- Días de mora
- Corrección de Días Mora y Concepto de Cura⁵
- Proceso de Cura⁶

⁵ Concepto de Cura: Se utiliza para identificar a un cliente renegociado que ha realizado seis pagos de cuotas consecutivas, al cual se le asigna una provisión intermedia entre un cliente normal y un cliente renegociado.

⁶ Proceso de Cura: Hace mención al ciclo en el cual se evalúa el comportamiento de pago del cliente para determinar si corresponden a operaciones curadas o no.

También forman parte de este modelo reglas tales como:

- Provisión al 100% de todas las operaciones con más de 360 días mora.
- Provisión mínima de 70% para el tramo entre 331-360 días.
- Provisión mínima de 45% para el tramo entre 301-330 días.
- Provisión mínima del 2% para cartera normal con mora mayor a 89 días de mora.
- Provisión mínima del 15% para cartera reconducida (ex ante-ex post) con mora mayor a 89 días.
- Provisión mínima del 2% para cartera reconducida (ex ante- ex post) con mora menor a 90 días.
- Provisión al 100% de todas las operaciones con garantías transferidas.
- Provisión al 100% de todas las operaciones acogidas a la Ley de Insolvencia y Reemprendimiento, N°20.720.

Durante el año 2015, Santander Consumer realizó un proceso de revisión de los criterios de castigos, puesto que cuenta con nueva y más detallada información. Producto de lo anterior, ha realizado un cambio en su estimación respecto de los días de mora en promedio para castigar llegando a 360 días en el año 2015 (450 días en el año 2014).

En este último año disminuyó el porcentaje de provisiones y el nivel de castigos de la Sociedad respecto al año anterior, pasando de tener un 5,6% sobre la cartera bruta en diciembre de 2014 a un 4,0% a diciembre de 2015. Lo anterior debido principalmente al cambio de política de riesgo. Consecuentemente, el Índice de Riesgo, medido como Provisiones sobre Cartera Bruta, disminuyó desde un 4,0% en diciembre de 2014 a un 2,9% en diciembre de 2015. Ya en junio 2016 este índice se estabilizó en un 2,6%.

En términos comparativos, este índice de Riesgo es menor al de sus competidores más cercanos, los que se encuentran en torno a un 4,0% a la misma fecha, según cifras publicadas en la SVS, de Forum Servicios Financieros y Tanner Servicios Financieros.

1.ii.b Exposición máxima al riesgo de crédito

Para los activos financieros reconocidos en el estado de situación financiera, la exposición al riesgo de crédito es igual a su valor contable.

A continuación, se presenta la distribución por activo financiero de la exposición máxima al riesgo de crédito de Santander Consumer, sin deducir las garantías recibidas:

Tabla 2: Distribución por Activo Financiero de la Exposición Máxima al Riesgo de Crédito

	Al cierre de	
	30/06/2016	31/12/2015
	M\$	M\$
Efectivo equivalente al efectivo	761.867	4.642.648
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes y no corrientes	226.964.384	218.162.924
Sub Total	227.726.251	222.805.512
Provisión sobre Créditos	-5.368.887	-5.940.558
Total	222.357.364	216.865.014

Fuente: Santander Consumer

1.ii.c Concentración de riesgo

Santander Consumer opera en Chile, por tanto, todo el otorgamiento de créditos están concentrados en éste país, siendo principalmente otorgados a personas naturales y, en menor medida, a Pymes. A continuación se presenta un cuadro cuantitativo de los préstamos que mantiene la Sociedad y su cobertura asociada:

Tabla 3: Distribución de Cartera y Provisiones

	Al 30-06-2016		Al 31-12-2015	
	Créditos M\$	Provisión M\$	Créditos M\$	Provisión M\$
Al día	171.771.471	1.545.480	160.971.787	1.514.344
Hasta 3 meses	29.052.267	1.685.978	32.113.182	1.939.965
De 3 a 6 meses	3.986.286	720.951	4.239.172	759.958
De 6 a 12 meses	3.821.833	1.416.478	4.482.883	1.726.291
Más de 12 meses	-	-	-	-
Total	208.631.857	5.368.887	201.807.024	5.940.558

Fuente: Santander Consumer

2. Gerencia de Recuperaciones

2.i. Cobranza

La Cobranza se ejecuta de acuerdo a la morosidad, zona y perfil del cliente, utilizándose colaboradores internos y empresas externas de cobranza para la cartera prejudicial y estudios jurídicos (abogado externo) para la cartera judicial. Para la gestión de las acciones de cobranza, Santander Consumer ha implementado un software de seguimiento propio que responde a las necesidades de la compañía en cuanto a la información disponible, velocidad y comunicación de campañas. La cobranza se gestiona básicamente en las siguientes etapas:

2.i.a. Cobranza Preventiva: En esta etapa los procesos están orientados a generar acciones de comunicación con el cliente-deudor, a fin de fidelizarlo y lograr el pago de su deuda en la fecha pactada. Esta acción está externalizada y se ejecuta principalmente por vía telefónica y acciones masivas de envío de mail y SMS.

2.i.b. Cobranza Prejudicial: En esta etapa los procesos están enfocados en generar una estrategia de cobro, que a través de un mix de acciones de comunicación con el cliente-deudor, permitan recuperar cuotas con el fin de normalizar lo adeudado. Esta acción se trabaja conjuntamente con colaboradores internos y externos para mayor cobertura nacional y se ejecuta por cobradores telefónicos y terrenos de acuerdo a la morosidad y perfil del cliente. Este proceso comienza con la asignación de casos a los distintos gestores, y las principales acciones que ellos toman son:

- Contacto telefónico y/o electrónico de cobro e información.
- Gestión en terreno de cobro e información.
- Acción masiva de envío de email, SMS y cartas certificadas.
- Publicación del deudor y del aval en las bases de datos de morosos.
- Negociación con los clientes para renegociación del crédito.

2.i.c. Cobranza Judicial: Esta etapa tiene como objetivo la normalización crédito a través del pago de la deuda o el avance de un juicio ejecutivo en Tribunales Civiles por realización de prenda sin desplazamiento según lo establecido en la ley 20.190.

El proceso comienza con la entrega de la documentación necesaria al abogado externo, quien presenta la demanda en tribunales para luego continuar con el proceso de notificación de la demanda, incautación y finalmente el remate de la garantía prendaria. Paralelamente al proceso judicial se realiza gestión de cobranza telefónica y terreno para lograr la normalización de la deuda. El seguimiento y coordinación de cada juicio se realiza por abogados internos. Santander Consumer cuenta además con un sistema propio de seguimiento de causas en donde se actualiza cada gestión realizada en el avance de un juicio.

Los criterios de asignación a cobranza judicial son:

- Monto de la deuda
- Tramo de mora
- Cuotas pagadas del crédito

Las principales etapas del juicio de realización por prenda sin desplazamiento son:

- Presentación de la demanda
- Tribunal acoge a tramitación la demanda
- Notificación del demandado
- Incautación
- Remate

Las opciones de normalización para un cliente en cobranza judicial son:

- Pago al día: demandado paga las cuotas en mora
- Pago total de la deuda: demandado paga el total de la deuda, incluyendo las cuotas vencidas y las por vencer.
- Dación en pago: demandado realiza la entrega del vehículo garantizado con prenda sin desplazamiento para extinguir la deuda.

El proceso de cobranza judicial finaliza con la extinción parcial o total de la deuda. El proceso se formaliza a través de la comunicación que se le entrega al abogado para finalizar el juicio en tribunales y el alzamiento de los gravámenes constituidos sobre la garantía prendaria.

2.i.d. Políticas de Renegociación:

La Política de Renegociación de Santander Consumer tiene por objetivo entregar una herramienta para a la gestión de cobranza con el fin de regularizar a aquellos clientes que puedan constituir un nuevo compromiso de pago con Santander Consumer. La renegociación no debe suponer un incremento del riesgo con el cliente. Luego, un cliente podrá optar a renegociar si cumple con las siguientes condiciones:

- El cliente debe tener al menos 6 cuotas canceladas
- Debe haber pagado una cuota en los últimos 30 días,
- Debe acreditar que está trabajando.
- Debe rebajar su Carga Financiera y además no superar el 25% de su renta actual.

Sólo se puede renegociar una vez. Todas las operaciones reconducidas tendrán una marca de deterioro y constituirá un antecedente negativo en la vigencia del crédito. Para el cálculo de provisiones de operaciones renegociadas se considerará la provisión máxima obtenida en el cálculo regular desde la vigencia del crédito a la fecha del nuevo cálculo. Sin embargo, si dicha renegociación tiene un comportamiento de pago continuo mejorará su clasificación y denominará operación curada, manteniendo dicha clasificación hasta el primer impago. Si existe dicho impago la operación se marca como incurable⁷, independientemente de su comportamiento de pago futuro.

2. ii. Inteligencia de Recuperaciones

Está constituida por un equipo multidisciplinario enfocado en:

- Seguimiento de indicadores de riesgo.

⁷ Operación Incurable: Cliente curado que al cierre de mes tiene más de 30 días de mora, y que no se puede curar nunca más

- Revisión de comportamiento de Cartera.
- Actualización y mejora de herramientas de Gestión.
- Planificación y control de estrategias de cobranza.

b) Riesgo operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas directas o indirectas derivadas de una amplia variedad de causas relacionadas con los procesos de la Sociedad, personal, tecnología e infraestructura, y factores externos que no sean de crédito, mercado o liquidez, tales como los relacionados a los requisitos legales o regulatorios. Los riesgos operativos surgen de todas las operaciones de la Sociedad.

El objetivo de la Sociedad es la gestión de riesgo operacional a fin de mitigar las pérdidas económicas y daños a la reputación de Santander Consumer con una estructura flexible de control interno.

La Administración de la Sociedad tiene la responsabilidad primordial para el desarrollo y aplicación de los controles para hacer frente a los riesgos operativos. Esta responsabilidad es apoyada por el desarrollo global de los estándares del Grupo Santander en Chile para la gestión del riesgo operacional en las siguientes áreas:

- Requisitos para la adecuada segregación de funciones, incluyendo la autorización independiente de operaciones.
- Requisitos para la reconciliación y supervisión de transacciones.
- Cumplimiento con los requisitos legales y regulatorios aplicables.
- Documentación de controles y procedimientos.
- Requisitos para la evaluación periódica de los riesgos operativos aplicables, y la adecuación de los controles y procedimientos para hacer frente a los riesgos identificados.
- Requisitos para la revelación de pérdidas operativas y las medidas correctoras propuestas.
- Desarrollo de planes de contingencia.
- Capacitación y formación/desarrollo profesional.
- Establecimiento de normas ética de negocio.
- Reducción o mitigación de riesgos, incluyendo contratación de pólizas de seguros si tales son efectivas.

El cumplimiento de las normas de Santander Consumer se apoya en un programa de revisiones periódicas realizadas por auditoría interna del Grupo Santander y cuyos resultados de examinaciones son presentadas internamente a la gerencia de la unidad de negocio examinada y a los máximos responsables del Grupo en Chile.

c) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas con sus compromisos financieros, pagos tributarios y diversos gastos relacionados con su operación.

Santander Consumer Chile S.A. mantiene una política de liquidez en la que considera la administración permanente de su capital de trabajo y la contratación de fuentes de financiamiento, acorde al crecimiento de su actividad comercial y el flujo de pagos comprometidos, manteniendo una estructura financiera afin con la liquidez de sus activos.

Gestión de riesgo de liquidez

Santander Consumer debe hacer frente a la creciente actividad comercial y ser capaz de financiar dicho crecimiento. Adicionalmente la Compañía está expuesta a requerimientos de fondos en efectivo programados provenientes de varias transacciones tales como pago de intereses de créditos, pagos a proveedores, impuestos, sueldos, etc.

El enfoque de la Sociedad a la gestión de la liquidez es asegurar y contar con suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones al vencimiento, en circunstancias normales y condiciones de estrés, sin incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de daño a su reputación. Para ello, intenta mantener el calce de los flujos de activos y pasivos en plazo, así como líneas de financiamiento amplias y con condiciones favorables.

Santander Consumer monitorea su posición de liquidez de forma diaria, determinando los flujos de egresos e ingresos, para éstos últimos, básicamente la recaudación proveniente de los negocios realizados. Además, en forma permanente se hacen proyecciones de las necesidades de liquidez para los siguientes meses.

A continuación se presenta el desglose, por vencimientos contractuales, de los saldos de los activos y pasivos de la Compañía:

Tabla 4: Vencimientos Contractuales de los Saldos de Activos y Pasivos

	A la vista M\$	Hasta 1 mes M\$	Entre 1 y 3 meses M\$	Entre 3 y 12 meses M\$	Subtotal hasta 1 año M\$	Entre 1 y 3 años M\$	Entre 3 y 5 años M\$	Más de 5 años M\$	Subtotal sobre 1 año M\$	Total M\$
Al 30 de junio de 2016										
Vencimiento de activos (Nota 19)	9.101.421	8.615.728	15.332.535	67.553.477	100.603.161	112.906.749	14.089.868	126.473	127.123.090	227.726.251
Vencimiento de pasivos (Nota 19)	(1.699)	(10.423.322)	(18.062.080)	(75.199.357)	(103.686.458)	(58.086.681)	-	-	(58.086.681)	(161.773.139)
Vencimiento neto	9.099.722	(1.807.594)	(2.729.545)	(7.645.880)	(3.083.297)	54.820.068	14.089.868	126.473	69.036.409	65.953.112
Al 31 de diciembre de 2015										
Vencimiento de activos (Nota 19)	12.379.880	21.634.152	14.628.658	51.714.456	100.357.146	108.629.003	13.695.760	123.663	122.448.426	222.805.572
Vencimiento de pasivos (Nota 19)	(20.682)	(12.002.549)	(18.254.505)	(54.540.634)	(84.818.370)	(70.812.818)	-	-	(70.812.818)	(155.631.188)
Vencimiento neto	12.359.198	9.631.603	(3.625.847)	(2.826.178)	15.538.776	37.816.185	13.695.760	123.663	51.635.608	67.174.384

Fuente: Santander Consumer

d) Riesgo de Mercado o de Interés Estructural

El riesgo de interés estructural se define como la alteración que se produce en el margen financiero y/o en el valor patrimonial de una entidad debido a la variación de los tipos de interés. La exposición de una entidad financiera a movimientos adversos en los tipos de interés constituye un riesgo inherente al desarrollo de la actividad financiera que, al mismo tiempo, se convierte en una oportunidad para la creación de valor económico. Por ello, el riesgo de interés debe ser gestionado de manera que no sea excesivo en relación con los recursos propios de la entidad, y guarde una relación razonable con el resultado económico esperado.

La principal fuente o forma del riesgo de interés al que se enfrentan las entidades es el riesgo de Repreciación.

Riesgo de Repreciación: surge por la diferencia en los plazos de vencimiento (productos a tipo fijo) o repreciación (productos a tipo variable) de las posiciones activas y pasivas. Esta es la forma más frecuente de riesgo de interés en las entidades financieras, dando lugar a alteraciones de su margen y/o valor económico si se producen variaciones de los tipos de interés.

Para minimizar el Riesgo de Repreciación, Santander Consumer mantiene como política una estructura de pasivos-deuda banco coherente con la estructura del activo-cartera de clientes, y de esta forma minimizar el impacto de posibles variaciones en los tipos de interés.

e) Riesgo de sensibilidad a la actividad económica

La industria de financiamiento automotriz es sensible a la evolución de la economía, dado que una fuerte crisis o grandes fluctuaciones del ciclo económico pueden generar cambios en las decisiones de los clientes, postergando la adquisición o renovación de los vehículos. Este efecto es aún mayor en la industria de camiones, dado que está fuertemente ligada al sector productivo, sector particularmente sensible al ciclo económico.

Santander Consumer conoce bastante bien el negocio automotriz y dado que es un negocio bastante cíclico, es que la sociedad ha decidido hacer foco en el negocio del financiamiento para autos usados (semi nuevos) y red comercial de SK Bergé.

f) Riesgo regulatorio

La industria automotriz se ha visto impactada por un nuevo marco regulatorio que, a lo largo de los años se ha endurecido, principalmente incluyendo impuestos al lujo e impuesto asociado a la contaminación llamado impuesto verde, normativas que tienden a afectar la demanda de autos nuevos.

g) Riesgo de concentración

La composición de los activos de Santander Consumer es reflejo de su actividad de financiamiento a la compra de vehículos. A junio de 2016, el 89,6% del total de activos de Santander Consumer corresponden a su cartera conformada por créditos a personas naturales y jurídicas, neta de provisiones. El portfolio está compuesto exclusivamente por créditos del sector automotriz, cuyos plazos van desde los 6 meses a los 5 años que financian créditos desde 1 millón quinientos mil pesos.

No obstante Santander Consumer presenta una muy importante atomización de la cartera. A junio de 2016 el mayor cliente posee menos del 0,077% de las colocaciones y entre los diez mayores clientes no se concentran más del 0,4% del total de la cartera, lo cual se debe principalmente a la naturaleza del negocio, que por lo general se enfoca al financiamiento de vehículos para personas naturales.

3.5 Fortalezas

Dentro de los principales atributos a destacar de la empresa podemos mencionar los siguientes:

- Respaldo de su controlador, Grupo Santander (España): Santander Consumer cuenta con el sólido respaldo que le entrega uno de los principales grupos financieros a nivel mundial que es el Grupo Santander (España)
- Apoyo en la gestión por parte de Banco Santander Chile: Santander Consumer recibe un importante apoyo en su gestión corporativa de Banco Santander Chile en áreas como Finanzas, Recursos Humanos, Tecnología, Riesgos etc.
- Experiencia de SK Bergé en el negocio automotriz: SK Bergé es fruto de una alianza estratégica entre Sigdo Koppers y Bergé Automoción. Es un importante importador y distribuidor de vehículos presente en Chile, Colombia, Perú y Argentina
- Calidad de las colocaciones: Santander Consumer presenta un adecuado nivel de cartera, además de una disminución en los índices de provisiones.

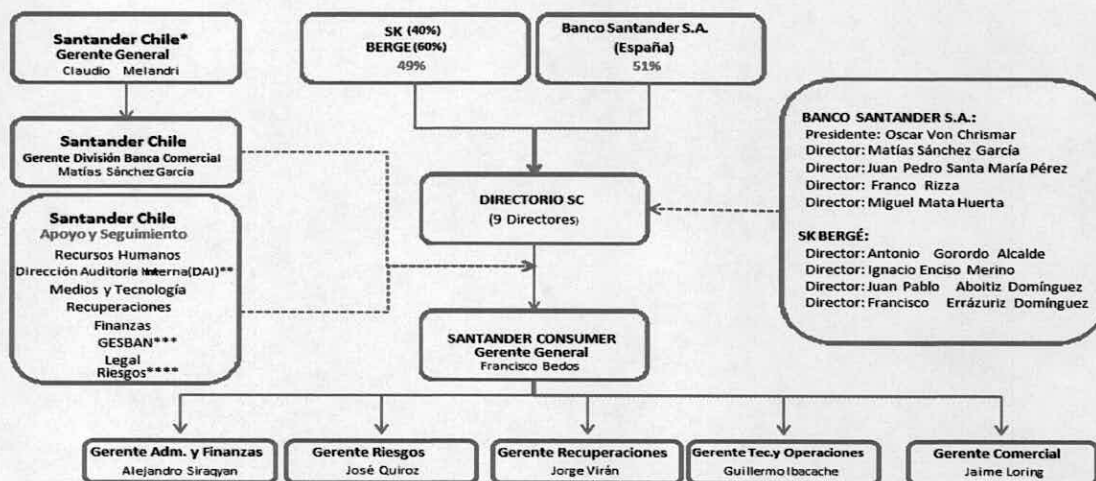
- Estructura de Financiamiento: Santander Consumer presenta una adecuada estructura de calces entre el activo y pasivo.
- Desarrollo Tecnológico: Santander Consumer desde enero de 2016 ha implementado el software Drive, que corresponde a un CRM(Customer Relationship Management) transaccional e importante herramienta para la gestión del negocio.

3.6 Administración

3.6.1 Estructura Administrativa

La estructura organizacional vigente al presente prospecto se describe en el siguiente organigrama:

Diagrama 3: Organigrama Santander Consumer



*Por Santander Chile se entiende Banco Santander Chile S.A.

**Dirección Auditoría Interna(DAI): Realiza la función de Auditoría Interna a Santander Consumer Chile S.A.

*** GESBAN: Gesban Servicios Administrativos Globales SL. Entrega servicios administrativos y contables a distintas empresas filiales y relacionadas del Grupo Santander.

**** Riesgos: Colabora en la revisión y aprobación de los modelos internos utilizados para la determinación de la provisión por riesgo de crédito. Además de colaborar en las políticas de admisión.

Fuente: Santander Consumer

Santander Consumer Chile S.A. recibe un importante apoyo en su gestión corporativa del Banco Santander Chile, quien le brinda soporte en áreas como Finanzas, Recursos Humanos, Legal, Riesgos y Medios, entre otras. Además el Gerente General de Santander Consumer Chile S.A., Señor Francisco Bedos, depende jerárquicamente del Gerente de la División Banca Comercial del Banco Santander Chile, Señor Matías Sánchez.

La función de auditoría interna en Santander Consumer es realizada por la Dirección de Auditoría Interna, en adelante DAI, la cual reporta funcionalmente a Banco Santander Chile y jerárquicamente a Banco Santander S.A. de España. Las auditorías realizadas por la DAI a Santander Consumer son realizadas anualmente y reportan al directorio de Santander Consumer Chile.

Misión, ámbito de actuación, autoridad y principios de la DAI.

La DAI es una gerencia corporativa, permanente e independiente de cualquier otra función o unidad del Grupo, que si bien administrativamente responde a Banco Santander Chile, tiene como objetivo evaluar e informar al directorio responsable de una unidad de negocio aspectos sensibles como:

- La calidad y eficacia de los procesos y sistemas de control interno, de gestión de todos los riesgos, y de gobierno.
- El cumplimiento de la normativa aplicable.
- La fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa.
- Su integridad patrimonial.

De esta manera, la DAI contribuye a la protección y reputación de toda la organización.

Para el caso de Santander Consumer, la DAI presta servicio y reporta al directorio de la Sociedad a través de su Comité de Auditoría.

Para desarrollar su misión y alcanzar los objetivos establecidos por la dirección, los equipos de la DAI tienen acceso completo, libre y sin restricciones a toda la información. Este acceso se extiende tanto a documentos, soportes magnéticos y aplicaciones, como a lugares físicos y en su caso, a archivos físicos, informáticos o virtuales, así como a la colaboración del personal del Grupo o de personal externo cuando sea necesario.

3.6.2 Directorio

El Directorio está compuesto por nueve integrantes, de los cuales cinco representan a Banco Santander y cuatro a SK Bergé.

RUT	Nombre	Cargo	Profesión
6.926.511-1	Oscar Von Chrismar Carvajal	Presidente	Ingeniero Civil
5.059.188-3	Juan Pedro Santa María Pérez	Director	Abogado
Extranjero	Antonio Gorordo Alcalde	Director	Licenciado en Economía
24.287.197-9	Matías Sánchez García	Director	Licenciado en Economía
7.510.347-6	Juan Pablo Aboítiz Domínguez	Director	Ingeniero Civil
22.683.905-4	Ignacio Enciso Merino	Director	Licenciado en Economía
24.527.445-9	Franco Raúl Rizza	Director	Periodista
9.090.852-9	Francisco Errázuriz Domínguez	Director	Ingeniero Comercial
9.496.096-7	Miguel Mata Huerta	Director	Ingeniero Civil

3.6.3 Ejecutivos principales

Los principales ejecutivos de Santander Consumer Chile S.A. son los siguientes:

RUT	Nombre	Cargo	Profesión
8.604.771-3	Francisco Bedos Rodríguez	Gerente General	Ingeniero Comercial
23.650.389-5	Jaime Loring Fernández de Córdoba	Gerente Comercial	Licenciado en Derecho
9.999.906-3	José Francisco Quiroz Marchant	Gerente de Riesgo	Ingeniero Comercial
5.622.487-4	Guillermo Ibacache González	Gerente de Operaciones y Tecnología	Empleado
13.456.471-7	Jorge Viran Araos	Gerente de Recuperaciones	Ingeniero Civil
7.043.014-2	Juan Alejandro Siraqyan Pérez	Gerente de Administración y Finanzas	Ingeniero Comercial

3.6.4 Planes de incentivo

Santander Consumer mantiene planes de incentivos mensuales y anuales para sus ejecutivos. Los planes de incentivo de la Compañía están contemplados en los contratos de trabajo de sus trabajadores, y se calculan en función de las utilidades registradas en el ejercicio financiero respectivo y de la medición anual de desempeño individual.

3.7 Propiedad y control

3.7.1 Controlador o grupo controlador

Santander Consumer es controlada por Banco Santander S.A., ubicado en España.

3.7.2 Accionistas mayoritarios

Nombre Accionista	RUT	Número de acciones	% de la propiedad
Banco Santander S.A.(España)	59.014.120-8	51.000	51%
SKBergé Financiamiento S.A.	76.001.204-1	49.000	49%
	Total	100.000	100%

3.7.3 Número total de accionistas

La Compañía tiene en total dos accionistas que corresponden a Banco Santander S.A. (España) y SK Bergé Financiamiento S.A.

Estos accionistas provienen de tres grandes grupos empresariales, Santander, Sigdo Koppers y Bergé:

Banco Santander S.A. (España) es un holding financiero español que opera en más de 15 países, principalmente en España, Alemania, Polonia, Portugal, Reino Unido, Brasil, México, Chile, Argentina y EE.UU. Actualmente atiende a más de 121 millones de clientes, y cuyo negocio está enfocado en otorgar crédito de consumo y crédito a empresas, siendo las colocaciones comerciales las que aportan el 71% de los ingresos en 2015. Este grupo está clasificado en A/Stable en escala internacional por DBRS y A3 por Moody's. Según Bloomberg, Santander es el primer banco de la zona euro y el 11° banco del mundo en términos de capitalización bursátil a diciembre de 2015.

La propiedad de Banco Santander S.A. (España) se encuentra atomizada en 3.573.277 accionistas al 31 de diciembre de 2015, de los cuales ninguno tiene una participación que supere el 1,24% de la sociedad, aunque la gestión es controlada por un pacto de accionistas conformado por la familia Botín-Sanz de Sautuola. Es importante mencionar que Banco Santander- Chile es una filial de Banco Santander S.A. y posee una clasificación AAA local.

En tanto, SK Bergé es fruto de una alianza estratégica entre Sigdo Koppers y Bergé Automoción. Es un importante importador y distribuidor de vehículos presente en Chile, Colombia, Perú y Argentina. En Chile, cuenta con la representación de Alfa Romeo, Chrysler, Chery, Dodge, Ferrari, Fiat, Infiniti, Jeep, Maserati, MG, Mitsubishi, Ssang Yong y Tata, que a Diciembre de 2015 representaron alrededor del 13% de las ventas(en unidades) de vehículos nuevos livianos y medianos. SK Bergé Financiamiento S.A. pertenece en un 40 % a Sigdo Koppers y el 60 % restante a Bergé Automoción.

Sigdo Koppers es un conglomerado chileno con inversiones en el sector industrial (Enaex, Magotteaux y SK Petro Químicas), Comercial (SK Comercial) y servicios (ICSK y Pto. Ventanas), y está clasificado en A+/Estable en escala nacional. Es controlado por:

- Inversiones Errazú Ltda., cuyo controlador final es el Sr. Juan Eduardo Errázuriz Ossa
- Inversiones Kaizen Ltda., cuyo controlador final es el Sr. Naoshi Matsumoto Takahashi,
- Inversiones Jutlandia Ltda., cuyo controlador final es el Sr. Norman Hansen Roses,
- Inversiones Cerro Dieciocho Ltda., cuyo controlador final es el Sr. Mario Santander García
- Inversiones Homar Ltda., cuyo controlador final es el Sr. Horacio Pavez García

- Inversiones Busturia Ltda., cuyo controlador final es la familia Aboitiz.

Por su parte, Bergé es una empresa familiar española que no cotiza en bolsa, fundada a finales del siglo XIX (alrededor de 1870), y que actualmente es uno de los principales grupos empresariales de España. Está presente en los negocios marítimos y portuarios, logística, energías renovables y automotriz, entre otros, y que con Bergé Automoción es el mayor distribuidor privado de automóviles en la península Ibérica y Latinoamérica, representando un total de 26 marcas.

Los beneficiarios efectivos del 100% de su capital social son personas naturales, descendientes de las familias fundadoras de la compañía: Gorbeña Arrayagaray, Achútegui Basaras y Bergé Salcedo; tal y como cada una de ellas se define en los Estatutos Sociales de la compañía.

4 ANTECEDENTES FINANCIEROS

Todos los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles tanto en su casa matriz ubicada en Moneda 1025, Piso 7, Santiago.

4.1 Estados Financieros

4.1.1 Estado de Situación Financiera

En Miles de Pesos	30.06.2016	31.12.2015
Efectivo y equivalentes al efectivo	761.867	4.642.648
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	94.863.748	90.245.038
Activo por impuesto corriente	1.383.074	-
Otros activos no financieros corrientes	1.158.241	895.054
Total Activos Corrientes	98.166.930	95.782.740
Propiedades, planta y equipos	307.266	317.752
Activos intangibles distintos de la plusvalía	388.373	493.807
Activos por impuestos diferidos	1.255.796	2.247.939
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	126.731.749	121.977.328
Total Activos No Corrientes	128.683.184	125.036.826
Total Activos	226.850.114	220.819.566
Otros pasivos financieros corrientes	93.760.377	77.919.758
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes	12.392.120	14.566.520
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, corrientes	9.926.081	6.898.612
Pasivo por impuesto corrientes	-	638.986
Otras provisiones corrientes	6.214.642	7.122.241
Provisiones por beneficios a los empleados corrientes	425.907	532.500
Total Pasivos Corrientes	122.719.127	107.678.617
Otros pasivos financieros no corrientes	51.664.205	61.357.169
Cuentas por pagar a entidades relacionadas, no corrientes	6.422.476	9.455.649
Total Pasivos No Corrientes	58.086.681	70.812.818
Total Pasivos	180.805.808	178.491.435
Capital emitido	19.726.141	19.726.141
Ganancias (pérdidas) acumuladas	26.318.165	22.601.990
Total Patrimonio	46.044.306	42.328.131
Total Pasivos y Patrimonio	226.850.114	220.819.566

4.1.2 Estado de Resultados

En Miles de Pesos	30.06.2016	30.06.2015	31.12.2015
Ingresos de actividades ordinarias	16.664.828	15.555.130	32.359.730
Costos de ventas	(4.300.411)	(4.232.005)	(8.431.739)
Ganancia bruta	12.364.417	11.323.125	23.927.991
Otros ingresos	2.289.494	2.892.462	5.668.248
Gastos de administración	(4.654.374)	(3.930.770)	(8.653.618)
Otras pérdidas	(1.347.264)	(2.177.383)	(3.775.552)
Ganancia (pérdida) por actividades de operación	8.652.273	8.107.434	17.167.069
Pérdidas que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado	(2.452.101)	(2.633.477)	(5.192.330)
Ingresos financieros	282.036	28.398	50.068
Resultados por unidades de reajuste	6.848	38.494	72.139
Diferencias de cambio	3.364	0	(18.124)
Ganancia antes de impuesto	6.492.420	5.540.849	12.078.822
Gasto por impuestos a las ganancias	(1.183.599)	(1.089.735)	(2.391.525)
Ganancia (Pérdida)	5.308.821	4.451.114	9.687.297

4.1.3 Estado de Flujos Efectivo, método directo.

En miles de Pesos	30.06.2016	30.06.2015
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de operación	(3.168.869)	1.794.901
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de inversión	77.264	419.391
Flujos de efectivo netos de (utilizados en) actividades de financiamiento	(799.388)	(2.204.084)
Incremento (decremento) neto en efectivo y equivalente al efectivo	(3.890.993)	10.208
Efectos de las variaciones en las tasas de cambio	10.212	38.494
Saldo inicial de efectivo y efectivo equivalente	4.642.648	2.348.252
Saldo final de efectivo y efectivo equivalente	761.867	2.396.954

4.2 Razones financieras

Ratios Financieros	30.06.2016	31.12.2015
Liquidez Corriente ¹	0,80x	0,89x
Leverage ²	3,93x	4,22x
Activos libres de gravámenes / Total Pasivos ³	1,23x	1,21x
Cartera Bruta / Total Activos ⁴	91,97%	91,4%
Stock Provisiones / Cartera Bruta ⁵	2,57%	2,9%
Stock Provisiones/ Cartera Morosa ⁶	68,76%	68,1%
Castigos/ Cartera Bruta ⁷	1,69%	4,0%

¹ Total Activos Corrientes / Total Pasivos Corrientes

² (Total Pasivos Corrientes + Total Pasivos No Corrientes) / Total Patrimonio

³ (Efectivo y equivalentes al efectivo + Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes + Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes) / (Total Pasivos Corrientes + Total Pasivos No Corrientes)

⁴ Cartera Bruta se entenderá como la cuenta Deuda Total Clientes (Créditos Personas naturales + Créditos Personas jurídicas), Corrientes y No corrientes, detallada en Nota 7, letra (a) de los Estados Financieros (M\$ 208.631.857 y M\$ 201.807.024 para junio 2016 y diciembre 2015 respectivamente) / Total Activos

⁵ Stock Provisiones detallado en cuenta Provisiones de Nota 7 de los Estados Financieros, letra (a). (\$5.368.887 y \$ 5.940.558 a junio 2016 y diciembre 2015 respectivamente) / Cartera Bruta

⁶ Stock Provisiones detallado en cuenta Provisiones de Nota 7 de los Estados Financieros, letra (a). (\$ 5.368.887 y \$ 5.940.558 a junio 2016 y diciembre 2015 respectivamente) / Cartera Morosa mayor a 90 días (\$ 7.808.119 y \$ 8.722.054 a junio 2016 y diciembre 2015 respectivamente)

⁷ Castigos del periodo (\$3.520.986 y \$ 8.165.554 a junio 2016 y diciembre 2015 respectivamente) / Cartera Bruta

4.3 Créditos Preferentes

Sin perjuicio de las deudas que puedan estar afectas conforme los privilegios establecidos en el Título Cuadragésimo Primero del Libro Cuarto del Código Civil o leyes especiales, al 30 de junio de 2016 el Emisor no mantiene deuda preferente o privilegiada.

4.4 Restricciones a que está obligado el emisor con respecto a otros acreedores.

Al 30 de junio de 2016 el Emisor no tiene obligaciones con respecto a otros acreedores.

5 DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Escritura de Emisión y Escrituras Complementarias

La escritura pública de Emisión de Línea de Bonos de Santander Consumer Chile S.A. se otorgó en la Cuarta Notaría de Santiago del Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica, con fecha 25 de mayo de 2016, Repertorio N° 9.285/2016. Esta escritura fue modificada con fecha 7 de julio de 2016, Repertorio N° 12.511/2016 ante el mismo Notario.

Las escrituras públicas complementarias de la Serie A y Serie B fueron otorgadas con fecha 12 de septiembre de 2016, en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, bajo el Repertorio N° 17.551-2016 y 17.550-2016, respectivamente.

5.2 Características generales de la emisión

5.2.1 Emisión por monto fijo o por línea de títulos de deuda

Línea de Bonos.

5.2.2 Monto de la línea

El monto nominal total de la línea de bonos, desmaterializados y al portador, será de 3.000.000 de Unidades de Fomento.

Sin perjuicio de lo anterior, en cada emisión con cargo a esta Línea de Bonos se especificará si los Bonos emitidos con cargo a ella se expresarán en Unidades de Fomento o en Pesos. En el caso de los Bonos expresados en Pesos, la equivalencia de la Unidad de Fomento se determinará a la fecha de cada escritura complementaria que se suscriba con motivo de las emisiones que se efectúen con cargo a la Línea; y en todo caso, el monto colocado en Unidades de Fomento no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la respectiva colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los 10 días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, el Emisor puede realizar una nueva colocación dentro de la Línea de Bonos, por un monto de hasta el 100% del máximo autorizado de dicha Línea de Bonos, para financiar exclusivamente el pago de los Bonos que estén por vencer o que serán rescatados anticipadamente, en su caso.

El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas al DCV y a la SVS en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de otorgamiento de dicha escritura. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya, el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción del valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la Junta de Tenedores de Bonos.

5.2.3 Series en que se divide y enumeración de los títulos de cada serie

Las series o sub-series de los Bonos que se emitirán con cargo a la Línea de Bonos se determinarán en las escrituras complementarias que se suscriban con motivo de cada emisión. Los Bonos se emitirán desmaterializados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del DCV.

5.2.4 Plazo

La Línea de Bonos tiene un plazo máximo de vigencia de 10 años contados desde la fecha de la inscripción de la Línea de Bonos en la SVS, dentro del cual deberán emitirse, colocarse y vencer todas las obligaciones de pago de las distintas emisiones y colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea de Bonos. No obstante lo anterior, la última emisión y colocación que se efectúe con cargo a la Línea de Bonos podrá tener obligaciones de pago que venzan con posterioridad al mencionado plazo de 10 años, para lo cual el Emisor dejará constancia en la respectiva escritura

complementaria que dé cuenta de dicha emisión y colocación del hecho que se trata de la última que se efectúa con cargo a la Línea de Bonos.

5.2.5 Bonos al portador, a la orden o nominativos

Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador.

5.2.6 Bonos materializados o desmaterializados

Los títulos serán desmaterializados.

5.2.7 Amortizaciones extraordinarias

Rescate anticipado total o parcial

Salvo que se indique lo contrario para una o más series en la respectiva Escritura Complementaria que establezca sus condiciones, el Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cada serie de Bonos emitidos con cargo a esta Línea podrá contemplar la opción del Emisor de amortización extraordinaria, de forma total o parcial, en cualquier tiempo, sea o no una fecha de pago de intereses o de amortizaciones de capital, a contar de la fecha que se indique en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie o sub-serie. En las respectivas Escrituras Complementarias se especificará si los Bonos de la respectiva serie o sub-serie tendrán la opción de amortización extraordinaria a: /i/ el equivalente al monto del capital insoluto a la fecha fijada para el rescate, debidamente reajustado hasta dicha fecha, si correspondiere, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha fijada para el rescate. Adicionalmente, en la Escritura Complementaria correspondiente, se podrá establecer un premio de prepago en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado y que, de establecerse, será determinado en dicha Escritura Complementaria; o /ii/ el valor correspondiente a la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la respectiva Tabla de Desarrollo, descontados a la Tasa de Prepago. Para estos efectos este valor será determinado en el sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio de Santiago /"SEBRA"/, o aquél sistema que lo suceda o reemplace, a la fecha del rescate anticipado, utilizando el valor nominal de cada Bono a ser rescatado anticipadamente y utilizando además una tasa de descuento denominada "Tasa de Prepago", la que será equivalente a la suma de la "Tasa Referencial" más un "Spread de Prepago"; o /iii/ el valor equivalente al mayor valor que resulte entre lo indicado en los numerales /i/ y /ii/ anteriores.

Para estos efectos, la "Tasa Referencial" a una cierta fecha, se determinará de la siguiente manera: se ordenarán desde menor a mayor Duración, los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República de Chile e informados por la "Tasa Benchmark: Uno y Veinte PM" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio "SEBRA", o aquel sistema que lo suceda o reemplace. Para el caso de aquellos Bonos que fueron emitidos en Unidades de Fomento, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "UF-Cero Dos", "UF-Cero Cinco", "UF-Cero Siete", "UF-Diez" y "UF-Veinte", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Para el caso de aquellos Bonos que fueron emitidos en Pesos, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "Pesos-Cero Dos", "Pesos-Cero Cinco", "Pesos-Cero Siete" y "Pesos-Diez", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la Duración del Bono, valorizado a su tasa de colocación, considerando la primera colocación si los respectivos Bonos se colocan en más de una oportunidad, en la fecha de determinación de la Tasa Referencial corresponde a la Duración de alguna de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa de la Categoría Benchmark de Renta Fija correspondiente. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las Duraciones y tasas de los instrumentos punta de las Categorías Benchmark de Renta Fija, cuyas Duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la Duración del Bono. Si en la fecha de determinación de la Tasa Referencial, la Bolsa de Comercio agregara, sustituyera o eliminara alguna de las Categorías Benchmark de Renta Fija de instrumentos emitidos

por el Banco Central de Chile o la Tesorería General de la República para operaciones en Unidades de Fomento o Pesos, se utilizarán los instrumentos punta de aquellas Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al Día Hábil Bancario anterior al día en que se debe determinar la Tasa Referencial. Si la Duración del Bono, valorizado a la tasa de colocación, considerando la primera colocación en caso que los respectivos Bonos se colocaren en más de una oportunidad, resultare superior o inferior a las contenidas en el rango definido por las duraciones de los instrumentos que componen todas las Categorías Benchmark de Renta Fija o si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente a lo menos doce Días Hábiles Bancarios antes de la fecha de prepago, el Emisor deberá comunicar este hecho al Representante de los Tenedores de Bonos para que éste, dentro del plazo de dos Días Hábiles Bancarios, proceda a solicitar a lo menos a tres de los Bancos de Referencia, según este término se define más adelante, una cotización de la tasa de interés de los Bonos emitidos por el Banco Central de Chile y la Tesorería General de la República, cuyas Duraciones sean inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la Duración del Bono, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Los Bancos de Referencia deberán entregar al Representante de los Tenedores de Bonos dicha cotización el octavo Día Hábil Bancario anterior a la fecha de prepago. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar al Emisor las cotizaciones antes mencionadas en el mismo día de recibida por parte de los Bancos de Referencia. Se considerará como la cotización de cada Banco de Referencia, el promedio entre la oferta de compra y la oferta de venta para cada Duración cotizada. Las cotizaciones así determinadas para cada Banco de Referencia, serán promediadas y el resultado constituirá la tasa de interés correspondiente a la Duración inmediatamente superior e inmediatamente inferior a la Duración del Bono, procediendo de esta forma a determinar la Tasa Referencial mediante una interpolación lineal conforme a lo indicado precedentemente. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Para estos efectos, se entenderá por "error manifiesto", aquellos errores que son claros y patentes y que pueden ser detectados de la sola lectura del instrumento. Cabe dentro de este concepto los errores de transcripción o de copia o de cálculo numérico y el establecimiento de situaciones o calidades que no existen y cuya imputación equivocada se demuestra fácilmente con la sola exhibición de la documentación correspondiente.

La Tasa Referencial y la Tasa de Prepago se determinarán ocho Días Hábiles Bancarios antes de la fecha de prepago. Para estos efectos, el Emisor deberá hacer el cálculo correspondiente y comunicar la Tasa de Prepago que se aplicará al Representante de los Tenedores de Bonos a más tardar a las diecisiete horas del mismo día en que se determinará la Tasa Referencial y la Tasa de Prepago. El "Spread de Prepago" corresponderá al que se defina como tal en la Escritura Complementaria, en caso de contemplarse la opción de rescate anticipado.

- b) En caso que se rescate anticipadamente sólo una parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante Notario para determinar cuáles de los Bonos se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que se vaya a practicar el sorteo ante Notario, publicará por una vez un aviso en el Diario, aviso que además será notificado por medio de carta certificada al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal aviso y las cartas se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión o Escritura Complementaria donde se establece la tasa a la cual corresponde el prepago, el Notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y los Tenedores de Bonos que lo deseen, y no se invalidará el procedimiento de rescate anticipado si al sorteo no asistieren algunas de las personas recién señaladas. El día del sorteo el Notario levantará un acta de la diligencia, en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados, la que será enviada por el Emisor al DCV. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del Notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá realizarse con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en el cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los 5 días siguientes al sorteo el Emisor publicará por una sola vez, en el Diario, la lista de los Bonos que según el sorteo serán rescatados anticipadamente con indicación del número y serie de cada uno de ellos.
- c) En caso que la amortización extraordinaria contemple la totalidad de los Bonos en circulación, el Emisor publicará, por una vez, un aviso en el Diario, indicando este hecho. Este aviso deberá publicarse a lo menos 30 Días Hábiles Bancarios antes de la fecha en que se efectúe la amortización extraordinaria.

- d) Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los bonos, el aviso en el Diario deberá indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión o Escritura Complementaria donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde. Asimismo el aviso deberá contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago sea comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. Adicionalmente, el Emisor deberá informar, lo contemplado en los puntos b) y c) precedentes, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta certificada enviada, a más tardar, a las diecisiete horas del Día Hábil Bancario previo al día de publicación del aviso del rescate anticipado.
- e) Si la fecha de pago en que debiera efectuarse la amortización extraordinaria no fuera Día Hábil Bancario, la amortización extraordinaria se efectuará el primer Día Hábil Bancario siguiente.
- f) Los intereses y reajustes de los bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. El aviso deberá indicar que los intereses y reajustes de los bonos sorteados o de los amortizados extraordinariamente, cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente de acuerdo a lo señalado en el punto A punto 15 punto 3 del Anexo número I de la sección IV de la Norma de Carácter General número 30 de la SVS.

5.2.8 Garantías específicas

Las emisiones de los Bonos que se efectúen con cargo a la Línea de Bonos se harán sin garantía, salvo el derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2465 y 2469 del Código Civil, asumiendo el Emisor la obligación del pago de los Bonos y sus intereses.

5.2.9 Fechas, lugar y modalidades de pago

Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las fechas que se indiquen en las respectivas escrituras complementarias.

En caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de amortización de capital se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de amortización en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente Tabla de Desarrollo. Los intereses y amortizaciones del capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora o simple retardo en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al interés máximo convencional que permita estipular la ley para operaciones de crédito, reajustables o no reajustables, según corresponda, para cada Emisión con cargo a la Línea, y hasta la fecha de su pago efectivo. Para estos efectos no constituirá mora la prórroga que se produzca por vencer el cupón de los títulos en día que no sea Día Hábil Bancario. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o simple retardo del Emisor en el pago de capital, intereses o reajustes, el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán desde la fecha establecida para el pago de la amortización correspondiente. El capital e intereses serán pagados en la oficina principal del Banco Pagador, en horas ordinarias de atención al público.

Las cuotas de intereses y amortización de los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea se pagarán en la oficina principal del Banco Pagador, actualmente ubicada en Teatinos 220, en horario normal de atención al público.

Se presumirá tenedor legítimo de los Bonos desmaterializados a quien tenga dicha calidad en virtud de la certificación que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo que establece la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV; y en caso de los títulos que se hayan materializado, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos, para el cobro de estos últimos. El Banco Pagador responderá frente a los Tenedores de Bonos hasta la culpa leve por los perjuicios que éstos sufrieren.

5.2.10 Procedimiento para canje de títulos o cupones, o reemplazo de éstos en caso de extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción

El extravío, hurto o robo, pérdida, destrucción o inutilización de un título o de uno o más de sus cupones, que se haya retirado del DCV y, por tanto, se encuentre materializado, será de exclusivo riesgo de su tenedor, quedando liberado de toda responsabilidad el Emisor.

El Emisor sólo estará obligado a otorgar, a costa del tenedor, un duplicado del respectivo título o cupón en reemplazo del original materializado, si así lo ordena una sentencia judicial ejecutoriada emanada de un tribunal ordinario que especifique la serie o sub-serie, fecha y el número del título o cupón correspondiente, y previa constitución de garantía en favor y a satisfacción discrecional del Emisor por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía se mantendrá permanentemente vigente por el plazo de cinco años contado desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados.

Con todo, si un título y/o cupón fuere dañado sin que se inutilizare o se destruyesen en él sus indicaciones esenciales, el Emisor podrá emitir un duplicado a costa del tenedor previa publicación por parte del interesado de un aviso en un diario de amplia circulación nacional, en que se informe al público que el título original queda sin efecto. En este caso, el solicitante deberá hacer entrega al Emisor del título y del respectivo cupón inutilizado, en forma previa a que se le otorgue el duplicado. En estos casos el Emisor se reserva el derecho de solicitar la garantía referida anteriormente. En todas las situaciones antes señaladas se dejará constancia en el duplicado del título de haberse cumplido las respectivas formalidades.

5.2.11 Convertibilidad de los títulos de deuda

Los Bonos no serán convertibles en acciones.

5.2.12 Clasificación de riesgo

Feller Rate: AA-, con tendencia "Estable" Los estados financieros utilizados corresponden al 30 de junio de 2016.
ICR: AA, con tendencia "Estable". Los estados financieros utilizados corresponden al 31 de marzo de 2016.

La clasificación de riesgo del Emisor realizada por Feller Rate fue otorgada en el mes de septiembre 2016. Así mismo, la clasificación de riesgo realizada por ICR, fue otorgada en el mes de septiembre 2016.
Se deja constancia que en los últimos 12 meses la Sociedad no ha sido objeto de clasificaciones de solvencia o similares por parte de otras entidades clasificadoras.

5.2.13 Régimen Tributario

Salvo que se indique lo contrario en la Escritura Complementaria correspondiente que se suscriba con cargo a la Línea, las colocaciones que se efectúen con cargo a esta Línea se acogerán al beneficio tributario establecido en el Artículo ciento cuatro de la Ley de Impuesto a la Renta, según éste fuera modificado por la Ley número veinte mil setecientos doce, publicada en el Diario Oficial de siete de enero de dos mil catorce, en la medida que se hayan verificado y cumplido con todos los actos, requisitos y condiciones contenidos en el citado Artículo ciento cuatro de la Ley de Impuesto a la Renta. Para estos efectos, además de la tasa de cupón o de carátula, el Emisor determinará, después de cada colocación, una tasa de interés fiscal para los efectos del cálculo de los intereses devengados, en los términos establecidos en el numeral 1 del referido artículo 104. La tasa de interés fiscal será informada por el Emisor a la SVS dentro del mismo día de la colocación de que se trate. Los contribuyentes sin domicilio o residencia en Chile deben contratar o designar un representante, custodio, intermediario, depósito de valores u otra persona domiciliada o constituida en el país, que sea responsable de cumplir con las obligaciones tributarias que les afecten.

Los Bonos Serie A y Serie B se acogen expresamente al beneficio tributario establecido en el párrafo anterior, de acuerdo a lo señalado en sus respectivas Escrituras Complementarias.

5.2.14 Uso de los Fondos

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán a (i) financiamiento del programa de inversiones del Emisor, (ii) refinanciamiento de pasivos u (iii) otros fines corporativos del Emisor. El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada emisión se indicará en cada Escritura Complementaria.

5.3 Características específicas de la emisión

5.3.1 Serie A

En virtud de la Escritura Complementaria otorgada con fecha 12 de septiembre de 2016, en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, bajo el Repertorio N° 17.551-2016, el Emisor acordó emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie A" (en adelante, la "Serie A"), con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha 9 de agosto de 2016, bajo el número 835.

Los términos y condiciones de los Bonos Serie A son los siguientes:

i. Monto de la emisión a colocar

La Serie A considera Bonos por un valor nominal de hasta UF 1.500.000 (un millón quinientas mil Unidades de Fomento).

Al día de otorgamiento de la respectiva escritura complementaria, el valor nominal disponible de la Línea es de UF 3.000.000.

Se deja expresa constancia que el Emisor en esta Emisión sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta el equivalente a UF 1.500.000, considerando: /a/ los Bonos que se coloquen de esta Serie A con cargo a la Línea; y /b/ los Bonos que se coloquen de la denominada "Serie B" (en adelante, la "Serie B") emitidos mediante escritura pública complementaria, otorgada con esta misma fecha en esta Notaría bajo el repertorio número 17.551-2016 con cargo a la Línea.

ii. Series y Enumeración

Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie A". Los Bonos Serie A tendrán la siguiente enumeración: Desde el número 1 hasta el número 3.000, ambos inclusive.

iii. Código Nemotécnico

Los bonos Serie A tendrán como código nemotécnico BSCCH-A

iv. Cantidad de Bonos

La Serie A comprende en total la cantidad de 3.000 Bonos.

v. Plazo de colocación

El plazo de colocación de los Bonos Serie A expirará en el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie A. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

vi. Plazo de vencimiento

Los Bonos Serie A vencerán el día 15 de octubre de 2018.

vii. Valor nominal de de cada Bono Serie A

Cada Bono Serie A tiene un valor nominal de UF 500

viii. Reajutable/no reajutable

Los Bonos de la Serie A serán reajustables en Unidades de Fomento.

ix. Tasa de interés

Los Bonos Serie A devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés equivalente al 2,2000% anual, compuesto, vencido, base trescientos sesenta días, esto es un 1,0940% semestral vencido calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días.

x. Fecha inicio devengo de intereses y pagos de interés.

Los intereses de la Serie A se devengarán desde el día 15 de octubre de 2016 y se pagarán los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año, venciendo la primera cuota de intereses el día 15 de abril de 2017.

xi. Tabla de desarrollo Serie A

Serie A

Moneda	UF
Cortes	UF 500
N° Láminas	3.000
Tasa Carátula anual	2,20%
Tasa Carátula Semestral	1,0940%
Fecha Inicio Devengo Intereses	15 de octubre de 2016

Fecha Vencimiento	N° Cupón	N° Cuota Amortización	Intereses UF	Amortización UF	Valor Cuota	Saldo Insoluto
15 de abril de 2017	1		5,4700	-	5,4700	500,0000
15 de octubre de 2017	2		5,4700	-	5,4700	500,0000
15 de abril de 2018	3		5,4700	-	5,4700	500,0000
15 de octubre de 2018	4	1	5,4700	500,0000	505,4700	-

xii. Fecha de amortización extraordinaria

Los Bonos Serie A no contemplan la opción del Emisor de efectuar rescates anticipados totales o parciales de los mismos

xiii. Uso específico de los fondos

Los fondos obtenidos de la colocación serán destinados al refinanciamiento de pasivos

xiv. Moneda de pago

Los Bonos Serie A se pagarán en Pesos según su equivalencia de la Unidad de Fomento a la fecha de pago.

5.3.2 Serie B

En virtud de la Escritura Complementaria otorgada con fecha 12 de septiembre de 2016, en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, bajo el Repertorio N° 17.550-2016, el Emisor acordó emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada Serie B, con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha 9 de agosto de 2016, bajo el número 835.

Los términos y condiciones de los Bonos Serie B son los siguientes:

xv. Monto de la emisión a colocar

La Serie B considera Bonos por un valor nominal de hasta \$ 39.300.000.000 (treinta y nueve mil trescientos millones de Pesos), equivalentes a esta fecha a 1.498.610 Unidades de Fomento.

Al día de otorgamiento de la respectiva escritura complementaria, el valor nominal disponible de la Línea es de UF 3.000.000.

Se deja expresa constancia que el Emisor en esta Emisión sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta el equivalente a UF 1.500.000, considerando: /a/ los Bonos que se coloquen de esta Serie B con cargo a la Línea; y /b/ los Bonos que se coloquen de la Serie A emitidos mediante escritura pública complementaria, otorgada con esta misma fecha en esta Notaría bajo el repertorio número 17.550-2016 con cargo a la Línea.

xvi. Series y Enumeración

Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada "Serie B". Los Bonos Serie B tendrán la siguiente enumeración: Desde el número 1 hasta el número 3.930, ambos inclusive.

xvii. Código Nemotécnico

Los bonos Serie B tendrán como código nemotécnico BSCCH-B

xviii. Cantidad de Bonos

La Serie B comprende en total la cantidad de 3.930 Bonos.

xix. Plazo de colocación

El plazo de colocación de los Bonos Serie B expirará en el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie B. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

xx. Plazo de vencimiento

Los Bonos Serie B vencerán el día 15 de octubre de 2018.

xxi. Valor nominal de cada Bono Serie B

Cada Bono Serie B tiene un valor nominal de \$ 10.000.000.

xxii. Reajutable/no reajutable

Los Bonos de la Serie B no serán reajustables.

xxiii. Tasa de interés

Los Bonos Serie B devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Pesos, un interés equivalente al 4,9000% anual, compuesto, vencido, base trescientos sesenta días, esto es un 2,4207% semestral vencido calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días

xxiv. Fecha inicio devengo de intereses y pagos de interés.

Los intereses de la Serie B se devengarán desde el día 15 de octubre de 2016 y se pagarán los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año, venciendo la primera cuota de intereses el día 15 de abril de 2017.

xxv. Tabla de desarrollo Serie B

Moneda	CLP
Cortes	\$ 10.000.000
N° Láminas	3.930
Tasa Carátula anual	4,90%
Tasa Carátula Semestral	2,4207%
Fecha Inicio Devengo	15 de octubre
Intereses	de 2016

Fecha Vencimiento	N° Cupón	N° Cuota Amortización	Intereses \$	Amortización \$	Valor Cuota	Saldo Insoluto
15 de abril de 2017	1		242.070	-	242.070	10.000.000
15 de octubre de 2017	2		242.070	-	242.070	10.000.000
15 de abril de 2018	3		242.070	-	242.070	10.000.000
15 de octubre de 2018	4	1	242.070	10.000.000	10.242.070	-

xxvi. Fecha de amortización extraordinaria

Los Bonos Serie B no contemplan la opción del Emisor de efectuar rescates anticipados totales o parciales de los mismos.

xxvii. Uso específico de los fondos

Los fondos obtenidos de la colocación serán destinados al refinanciamiento de pasivos.

xxviii. Moneda de pago

Los Bonos Serie B se pagarán en Pesos.

5.4 Resguardos a favor de los Tenedores de Bonos

5.4.1 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor

Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor se sujetará a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

- a) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que le sean aplicables, debiendo incluirse en dicho cumplimiento, sin limitación alguna, el pago en tiempo y forma de todos los impuestos, tributos, tasas, derechos y cargos que afecten al propio Emisor o a sus bienes muebles e inmuebles, salvo aquellos que impugne de buena fe y de acuerdo a los procedimientos judiciales y/o administrativos pertinentes, y siempre que, en este caso, se mantengan reservas adecuadas para cubrir tal contingencia, de conformidad con los IFRS.
- b) Reglas de Protección de los Tenedores de Bonos:

- /ii/ Nivel de Endeudamiento.* Mantener, en sus estados financieros trimestrales un nivel de endeudamiento no superior a diez veces, definido como la razón entre Pasivo Exigible y Total Patrimonio /en adelante, el "Nivel de Endeudamiento". Se entiende por Pasivo Exigible a la suma de las cuentas "Total Pasivos Corrientes" y "Total Pasivos No Corrientes". Adicionalmente se considerarán en este concepto a todas las deudas u obligaciones de terceros, de cualquier naturaleza, que no estén incluidas en el pasivo reflejado en las partidas señaladas y ajenas al Emisor o sus filiales si fuera el caso, que se encuentren caucionadas con garantías reales y/o personales de cualquier clase, otorgadas por el Emisor o por cualquiera de sus filiales /cuando corresponda/, incluyendo pero no limitado a avales, fianzas, codeudas solidarias, prendas e hipotecas /todo lo anterior sin contabilizar dos veces dichas sumas u obligaciones/ incluyendo asimismo boletas de garantía bancarias;
- /iii/ Activos Libres de Gravámenes.* Mantener, en sus Estados Financieros trimestrales, Activos Libres de Gravámenes por un monto, a lo menos, igual a 0,75 veces su Pasivo Exigible no Garantizado. Las cuentas en los Estados Financieros del Emisor son las siguientes: /a/ "Efectivo y equivalentes al efectivo"; /b/ "Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes", en Total Activos Corrientes; y /c/ "Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes", en Total Activos No Corrientes; y
- /iiii/ Seguros.* Mantener en todo momento, seguros que protejan los activos de acuerdo a las prácticas usuales para industrias de la naturaleza del Emisor. El Emisor velará para que sus filiales /cuando corresponda/ también se ajusten a lo establecido en esta letra.

Estos límites serán medidos en los Estados Financieros trimestrales IFRS del Emisor, debiendo ser revelado en una Nota de dichos Estados Financieros el detalle de las cuentas y montos que las componen, los valores resultantes, y señalando si cumplen con los límites establecidos.

- c) El Emisor se obliga a enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la SVS, copia de sus Estados Financieros trimestrales y anuales, según corresponda junto con una carta firmada por su Gerente General o el que haga sus veces, en la cual se deje constancia del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión, en especial de los indicadores financieros señalados en los números /i/ y /ii/ de letra b) anterior y de su forma de cálculo, así como de la obligación señalada en número /iii/ de misma letra b). Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor se obliga a dar aviso al Representante de los Tenedores de Bonos, de toda circunstancia que implique el incumplimiento o infracción de las condiciones u obligaciones que contrae en virtud del Contrato de Emisión, tan pronto como el hecho o infracción se produzca o llegue a su conocimiento.
- d) Establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de IFRS, como asimismo contratar y mantener a una empresa de auditoría externa de aquellas a que se refiere el Título XXVIII de la Ley de Mercado de Valores, y que se encuentre inscrita en el registro que al efecto mantiene la Superintendencia de Valores y Seguros, de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales ésta deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, se acuerda expresamente que: /i/ en caso que por disposición de la SVS, se modifique la normativa contable actualmente vigente, sustituyendo o modificando las normas IFRS o los criterios de valorización de los activos o pasivos registrados en dicha contabilidad, y/o /ii/ se modificaren por la entidad competente facultada para definir las normas contables IFRS o los criterios de valorización establecidos para las partidas contables de los actuales Estados Financieros, y ello afectare alguna de las obligaciones, limitaciones o prohibiciones contempladas en esta sección 5.4.1 o cualquiera de las disposiciones del Contrato de Emisión, en adelante los "Resguardos", el Emisor deberá, tan pronto como las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos, y solicitar a su empresa de auditoría externa para que proceda a adaptar las obligaciones indicadas en esta sección 5.4.1, así como cualquier otra disposición del Contrato de Emisión que sea necesaria ajustar, según la nueva situación contable. El Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos deberán modificar el Contrato de Emisión a fin de ajustarlo a lo que determine la empresa de auditoría externa en su informe, debiendo el Emisor ingresar a la SVS la solicitud relativa a esta modificación al Contrato de Emisión, junto con la documentación respectiva, en un plazo no superior a aquel en que debe hacer entrega de los próximos Estados Financieros a la SVS. Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de la junta de tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá

informar a los Tenedores respecto de las modificaciones al Contrato de Emisión mediante una publicación en el Diario, la cual deberá efectuarse dentro de los 20 Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de aprobación de la SVS a la modificación del Contrato de Emisión. En los casos mencionados precedentemente, y mientras el Contrato de Emisión no sea modificado conforme al procedimiento anterior, no se considerará que el Emisor ha incumplido el Contrato de Emisión cuando a consecuencia exclusiva de las modificaciones a las normas contables, el Emisor dejare de cumplir con una o más de los Resguardos, o con cualquiera otra de las disposiciones del Contrato de Emisión. Una vez modificado el Contrato de Emisión conforme a lo antes señalado, el Emisor deberá cumplir con las modificaciones que sean acordadas para reflejar la nueva situación contable. Se deja constancia que el procedimiento indicado en la presente disposición tiene por objetivo resguardar los cambios generados exclusivamente por disposiciones relativas a materias contables, y en ningún caso aquellos generados por variaciones en las condiciones de mercado que afecten al Emisor. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor. Asimismo, no será necesario modificar el Contrato de Emisión en caso que sólo se cambien los nombres de las cuentas o partidas de los Estados Financieros actualmente vigentes y/o se realizaran nuevas agrupaciones de dichas cuentas o partidas, afectando la definición de dichas cuentas o partidas en el Contrato de Emisión. En este caso, el Emisor deberá informar al Representante de los Tenedores de Bonos y a la SVS, dentro del plazo de 30 Días Hábiles contado desde que las nuevas disposiciones hayan sido reflejadas por primera vez en sus Estados Financieros, debiendo acompañar a su presentación un informe de su empresa de auditoría externa que explique la manera en que han sido afectadas las definiciones de las cuentas y partidas descritas en el Contrato de Emisión.

- e) Dar aviso por escrito mediante correo al Representante de los Tenedores de Bonos, en igual fecha en que deba informarse a la SVS, de todo hecho esencial que no tenga la calidad de reservado o de cualquier infracción a sus obligaciones bajo el Contrato de Emisión, tan pronto como el hecho o la infracción se produzca o llegue a su conocimiento. El documento en que se cumpla con esta obligación deberá ser suscrito por el Gerente General o el Gerente de Finanzas del Emisor o por quienes hagan sus veces y, en cuanto proceda, por su empresa de auditoría externa.
- f) No efectuar inversiones en instrumentos de deuda o títulos de crédito emitidos por personas relacionadas, ni efectuar con estas personas otras operaciones ajenas a su giro habitual, en condiciones que sean más desfavorables al Emisor en relación con las que imperen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas. El Representante podrá solicitar, y el Emisor le deberá enviar dentro del plazo de quince días contados desde la solicitud, la información acerca de las operaciones con personas relacionadas necesarias para verificar el cumplimiento de lo señalado en el presente numeral, debiendo el Representante dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento ocho de la Ley Número Dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores.
- g) Efectuar las provisiones por toda contingencia adversa que pueda afectar desfavorablemente sus negocios, su situación financiera o sus resultados, las que deberán ser reflejadas en los Estados Financieros del Emisor, si procediera.

5.4.2 Causales de incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones asumidas

Con el objeto de otorgar una protección igualitaria a todos los tenedores de los Bonos, el Emisor acepta en forma expresa que éstos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de tenedores de Bonos, adoptado con el quórum establecido en el artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y, por lo tanto, acepta que todas las obligaciones asumidas para con ellos en virtud del Contrato de Emisión y sus Escrituras Complementarias, se consideren de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo, en caso que ocurriera uno o más de los siguientes eventos:

- a) Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses o amortizaciones de los Bonos, transcurridos que fueren 3 días desde la fecha de vencimiento respectiva sin que se hubiere dado solución a tal incumplimiento por parte del Emisor, y sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales correspondientes al retardo en el pago.
- b) Si el Emisor incurriera en incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones asumidas en la letra b) de la sección 5.4.1 anterior. En tales casos, el incumplimiento se configurará sólo después de transcurridos 90 Días Hábiles Bancarios, contados desde que el Representante de Tenedores de Bonos le hubiere comunicado al Emisor de la ocurrencia de los hechos que constituyan una vulneración a dichas causales y, dentro del referido período, el Emisor no subsanare dicha vulneración. Para estos efectos, el Representante deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado, dentro del Día Hábil Bancario siguiente a la fecha en que hubiera verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor y, en todo caso, en la forma y periodicidad que la SVS determine mediante una norma de carácter general dictada al amparo lo dispuesto en el literal b) del artículo 109 de la Ley de Mercado de Valores, si este último término fuere menor.
- c) Persistencia en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación asumido por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión o de sus escrituras complementarias, por un período igual o superior a 60 Días Hábiles Bancarios desde que el Representante de Tenedores de Bonos le hubiere comunicado al Emisor de la ocurrencia de los hechos que constituyan una vulneración a dichas causales, en los términos señalados en el literal b) anterior, y dentro del referido período, el Emisor no subsanare dicha vulneración.
- d) Si el Emisor estuviere en mora de pagar obligaciones de dinero a favor de terceros, por un monto total acumulado y vigente superior al equivalente del 5% del total de los activos del Emisor, medido sobre cifras de su último estado de situación financiera cuando se encontrare en la situación prevista en el artículo 90 de la Ley sobre Sociedades Anónimas/, y no lo subsanare dentro de los 45 Días Hábiles Bancarios siguientes a la constitución en mora. Para estos efectos, no se entenderá que el Emisor se ha constituido en mora cuando se tratare de las siguientes obligaciones: /i/ de dinero que el Emisor no reconociere, lo cual deberá manifestarse en /y/ el hecho que el Emisor no contabilizare dicha obligación como un pasivo dentro de sus estados financieros cuando se encontrare en la situación prevista en el artículo 90 de la Ley sobre Sociedades Anónimas/, ó/z/ en el hecho de que dicha obligación hubiese sido objetada en un proceso judicial cuya resolución definitiva y ejecutoriada se encontrare pendiente; /ii/ de dinero que correspondan al precio de construcciones, prestaciones de servicios o de adquisición de activos cuyo pago fuere objetado por el Emisor por defectos de los mismos o por el incumplimiento del respectivo constructor, prestador o vendedor, de sus obligaciones contractuales; ó /iii/ que se demanden en acciones de clase de la Ley sobre Protección al Consumidor o de otras normas aplicables o acciones de responsabilidad civil provenientes de su calidad de titular de bienes que hubiere otorgado en arrendamiento con opción o con promesa de compraventa. Para los efectos de esta letra se usará como base de conversión el tipo de cambio o paridad utilizado en la preparación de los Estados Financieros respectivos.
- e) Si cualquier otro acreedor o acreedores del Emisor cobrara legítimamente a éste la totalidad de uno o más créditos por préstamo de dinero sujeto a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito o créditos por una causal de incumplimiento por parte del Emisor contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, los casos en que la totalidad del o los créditos cobrados en forma anticipada, de acuerdo a lo dispuesto en esta letra, no excedan del equivalente del cinco por ciento del total de los activos del Emisor, según se registre en sus últimos Estados Financieros trimestral.

- f) Si el Emisor se hallare en notoria insolvencia o se iniciare por él mismo cualquier procedimiento concursal de reorganización o de liquidación concursal lo que implicará un reconocimiento de su incapacidad para pagar sus obligaciones en los respectivos vencimientos, o se iniciara por cualquiera de sus acreedores un procedimiento de liquidación concursal, todo ello en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.720, sin que cualquiera de dichos hechos sean subsanados dentro del plazo de 60 Días Hábiles Bancarios, contados desde la respectiva declaración.
- g) Si cualquier declaración efectuada por el Emisor en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en el Contrato de Emisión o de sus escrituras complementarias, o las que se proporcionaren al emitir o registrar los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea, fuere o resultare ser manifiestamente falsa o dolosamente incompleta.

5.4.3 Efecto de Fusiones y/o Divisiones

Fusión. En caso de fusión del Emisor con otra u otras compañías, sea por creación o por incorporación, la nueva sociedad que se constituya o la absorbente, en su caso, asumirá todas y cada una de las obligaciones que el Contrato de Emisión impone al Emisor.

División. Si se produjere la división del Emisor, serán responsables solidariamente de las obligaciones que por el Contrato de Emisión de bonos se estipulan, todas las sociedades que surjan de la división, sin perjuicio que entre ellas puedan estipularse que las obligaciones de pago de los Bonos serán proporcionales a la cuantía del patrimonio del Emisor que a cada una de ellas se asigne u otra proporción cualquiera o que en el acto de división se asigne el pasivo en su totalidad o derivados de los Bonos emitidos a una o más de cualquiera de las sociedades resultantes del acto de división societaria.

5.4.4 Monto de las restricciones a qué está obligado el Emisor con Motivo de la Emisión

Los montos de las restricciones del Emisor, al 30 de junio de 2016, son:

- a) Nivel de Endeudamiento: 3,93 veces. Cumple con restricción máxima de 10 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación:

	30-06-2016	31-12-2015
Total Pasivos corrientes + Total Pasivos No Corrientes	180.805.808	178.491.435
Total Patrimonio	46.044.306	42.328.131
Endeudamiento	3,93	4,22

b) Activos Libres de Gravámenes: 1,23 veces. Cumple con restricción mínima de 0,75 veces.

El detalle de las cuentas con los respectivos montos utilizados para el cálculo anterior se resume a continuación:

	31/06/2016	31/12/2015
(+) Activos Considerados		
Efectivo y equivalentes al efectivo	761.867	4.642.648
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes	94.863.748	90.245.038
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes	126.731.749	121.977.328
(-) Activos Comprometidos	0	0
= Total Activos Libres de Gravámenes	222.357.364	216.865.014
(+) Total Pasivos Exigibles		
Total Pasivos Corrientes	122.719.127	107.678.617
Total Pasivos No Corrientes	58.086.681	70.812.818
(-) Pasivos exigibles garantizados	0	0
= Total Pasivos Exigibles No Garantizados	180.805.808	178.491.435
= Activos Libres de Gravámenes /	222.357.364	216.865.014
Pasivos Exigibles No Garantizados	180.805.808	178.491.435
Razón Activos libres de gravámenes	1,23	1,21

6 DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

6.1 Tipo de colocaciones

A través de intermediarios.

6.2 Sistema de colocación

La colocación de los bonos Serie A y Serie B se realizará a través de intermediarios bajo la modalidad de mejor esfuerzo.

6.3 Plazo de colocación

Los Bonos Serie A y Serie B podrán colocarse dentro del plazo de 12 meses contados desde la fecha de emisión del oficio que autoriza su registro por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros.

6.4 Colocadores

Santander Corredora de Bolsa Ltda.
BCI Corredor de Bolsa S.A.

6.5 Relación con los colocadores

No existe relación entre BCI Corredor de Bolsa S.A. y el Emisor.

El Emisor se encuentra relacionado con Santander Corredora de Bolsa Ltda. al formar parte del mismo grupo empresarial al que pertenecen ambas entidades.

7 INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

7.1 Lugar y forma de pago. Banco Pagador.

Las cuotas de intereses y amortización de los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea se pagarán en la oficina principal del Representante, quien actuará también como Banco Pagador, actualmente ubicada en Teatinos 220, en horario normal de atención al público. Se presumirá tenedor legítimo de los Bonos desmaterializados a quien tenga dicha calidad en virtud de la certificación que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo que establece la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV; y en caso de los títulos que se hayan materializado, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos, para el cobro de estos últimos. El Banco Pagador responderá frente a los Tenedores de Bonos hasta la culpa leve por los perjuicios que éstos sufrieren.

7.2 Lugares de obtención de los estados financieros

Los estados financieros del Emisor se encontrarán disponibles en las oficinas del Emisor, en las oficinas de la SVS, en las oficinas del agente colocador de cada emisión, y en el sitio web de la SVS (www.svs.cl).

8 OTRA INFORMACIÓN

8.1 Representante de los Tenedores de Bonos

Banco BICE.

El Banco BICE tiene su domicilio legal en la ciudad de Santiago de Chile, donde funciona su casa matriz y oficina principal, ubicada en calle Teatinos número 220. Atención: María Paz Rivadeneira A., fono (562) 2692 1898.

8.2 Encargado de la custodia

El encargado de la custodia de los Bonos desmaterializados es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Este fue designado por el Emisor y sus funciones y responsabilidades son las señaladas en la Ley N°18.876, que establece el marco legal para la constitución y operación de entidades privados de depósito y custodia de valores.

El domicilio del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores corresponde a Apoquindo N°4.001, piso 12, comuna Las Condes, ciudad de Santiago.

8.3 Perito(s) calificado(s)

No corresponde.

8.4 Administrador extraordinario

No corresponde.

8.5 Relación con Representante de los Tenedores de Bonos, Encargado de la Custodia, Perito(s) Calificado(s) y Administrador Extraordinario

No existe relación.

8.6 Asesores legales externos

No corresponde.

8.7 Auditores externos

Deloitte Auditores y Consultores Limitada.

8.8 Definiciones

Para todos los efectos del presente Prospecto y de sus anexos: **A)** los términos con mayúscula, salvo exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio, tendrán el significado adscrito a los mismos en este acápite; **B)** Según se utiliza en este Prospecto, según este término se define más adelante: i) cada término contable que no esté definido de otra manera en el Prospecto, según este término se define más adelante, tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a los International Financial Reporting Standards; ii) cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión, según este término se define más adelante, tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la actual ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas en el Código Civil, y, iii) los términos definidos en este acápite pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del presente Prospecto.

Activos Libres de Gravámenes: corresponde a los activos /i/ de propiedad del Emisor; /ii/ que estuvieren clasificados bajo las cuentas que se refieren enseguida; y /iii/ que estuvieran libres de toda prenda, hipoteca u otro tipo de gravámenes constituidos a favor de terceros. Las cuentas en los Estados Financieros del Emisor son las siguientes: /a/ "Efectivo y equivalentes al efectivo"; /b/ "Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes", en Activos Corrientes; y /c/ "Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes", en Activos No Corrientes.

Agente Colocador: Se definirá en cada Escritura Complementaria.

Banco Pagador: Significará el Banco BICE, en su calidad de banco pagador de los Bonos.

Bancos de Referencia: serán los siguientes Bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile, Banco BICE, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile, Banco de Crédito e Inversiones, Banco del Estado de Chile, Scotiabank Sud Americano, Corpbanca y Banco Security. No obstante, no se considerarán como Bancos de Referencia a aquéllos que en el futuro lleguen a ser relacionados con el Emisor.

Bolsa de Comercio: Significará la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

Bonos: Significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión.

Contrato de Emisión: Significará la Escritura Pública de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda a 10 años celebrada entre Santander Consumer como Emisor y Banco BICE como Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, la cual fue otorgada con fecha 25 de mayo del 2016 en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, bajo el Repertorio N° 9.285/2016, junto con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo, en especial sus Escrituras Complementarias, según este término se define más adelante - y las Tablas de Desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen con ellos.

DCV: Significará Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Día Hábil Bancario: Aquél en que los bancos e instituciones financieras abren sus puertas al público para el ejercicio de operaciones propias de su giro, en Santiago, Chile.

Diario: Significará el diario "El Mercurio", si éste dejare de existir o dejare de tener la calidad de diario, el Diario Oficial de la República de Chile.

Documentos de la Emisión: Significará el Contrato de Emisión, el Prospecto, según este término se define más adelante, y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.

Duración: respecto de un instrumento financiero, a una determinada fecha, es el plazo promedio ponderado de los cupones de intereses y amortización de capital pendientes de pago.

Emisión: Significará la emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión.

Escrituras Complementarias: Significarán las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión de Bonos que se realice con cargo a la Línea, y que contendrán sus especificaciones, en especial su monto, características y las demás condiciones especiales de la respectiva Emisión.

Estados Financieros: Significará los estados financieros del Emisor de acuerdo a los IFRS..

Filiales o Sociedades Filiales: Significarán aquellas personas jurídicas que reúnan respecto del Emisor los requisitos establecidos en el artículo ochenta y seis de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.

IFRS: Significará los "International Financial Reporting Standards" o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deban utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.

Ley de Mercado de Valores: Significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores.

Ley del DCV: Significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas de Depósito y Custodia de Valores.

Línea o Línea de Bonos: Significará la línea de Bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.

Pasivo Exigible: corresponde a la suma del "Total pasivos corrientes" y del "Total pasivos no corrientes". Adicionalmente se considerarán en este concepto a todas las deudas u obligaciones de terceros, de cualquier naturaleza, que no estén incluidas en el pasivo reflejado en las partidas señaladas y ajenas al Emisor o sus filiales si fuera el caso, que se encuentren caucionadas con garantías reales y/o personales de cualquier clase, otorgadas por el Emisor o por cualquiera de sus filiales /cuando corresponda/, incluyendo pero no limitado a avales, fianzas, codeudas solidarias, prendas e hipotecas /todo lo anterior sin contabilizar dos veces dichas sumas u obligaciones/ incluyendo asimismo boletas de garantía bancarias.

Pasivo Exigible no Garantizado: corresponde a los Pasivos Exigibles que no gocen de preferencias o privilegios.

Total Patrimonio: se entenderá la cuenta señalada como "Total Patrimonio" en los correspondientes Estados Financieros.

Pesos: Significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

Prospecto: Significará el presente instrumento.

Registro de Valores: Significará el Registro de Valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.

Reglamento del DCV: Significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno.

Reglamento Interno del DCV: Significará el Reglamento Interno del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Representante de los Tenedores de Bonos o Representante: Significará Banco BICE en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos.

SVS: Significará la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile.

Tabla de Desarrollo: Significará la tabla en que se establece el valor y las fechas de pago de los cupones de cada una de las series y sub-series de los Bonos.

Tenedores de Bonos: Significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme el Contrato de Emisión.

Unidad de Fomento UF: Significará la unidad reajutable fijada bajo ese nombre por el Banco Central de Chile en virtud del artículo treinta y cinco de la Ley dieciocho mil ochocientos cuarenta, o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la Unidad Fomento deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la Unidad de Fomento aquél valor que la Unidad de Fomento tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas, o el índice u organismo que lo reemplace o suceda, entre el día primero del mes calendario en que la Unidad de Fomento deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.